

**Número 22.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

**Concejales**

D<sup>a</sup> Nuria López Flores  
D. José Antonio Medina Sánchez

**Invitado**

D. Juan José Marrufo Raffo

**Interventora General**

D<sup>a</sup>. Eva Herrera Báez

**Secretaria General**

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del jueves, día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2022.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día doce de mayo del año dos mil veintidós, número 21, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.- Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía para el curso 2021-2022, así como se acuerda el traslado de la cuantía no aplicada en el tercer procedimiento de selección de la citada convocatoria abierta.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90 del día 13 de mayo de 2022, páginas 7717/1 a 7717/3 de la Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía para el curso 2021-2022, así como se acuerda el traslado de la cuantía no aplicada en el tercer procedimiento de selección de la citada convocatoria abierta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación.

**2.2.- Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 13 de mayo de 2022, páginas 7759/1 a 7759/4, del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

**2.3.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hace pública la Ampliación de la Oferta Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de personal laboral (2018-2020).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 del día 13 de mayo de 2022, página 33, anuncio número 46.093 de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hace pública la Ampliación de la Oferta Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de personal laboral (2018-2020).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.4.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración de Rota, del bimestre marzo-abril 2022.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 del día 13 de mayo de 2022, página 35, anuncio número 46.919 de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración de Rota, del bimestre marzo-abril 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.5.- Anuncio de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz, por el que se hace pública las Candidaturas fase presentación Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de 18 de mayo de 2022, páginas 2 a 5, del Anuncio de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz, por el que se hace pública las Candidaturas fase presentación Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA, PARA SUFRAGAR GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE COSTA BALLENA-ROTA, PARA EL AÑO 2022.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 17 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""1.- Consta en el expediente solicitud de subvención de fecha 17/01/2022 (R.M.E. núm. 474) y posterior subsanación de fecha 18/01/2022 (R.M.E. núm. 563) presentadas por D. FRANCISCO JOSÉ ALVARADO BONILLA con D.N.I. núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA con CIF V11421674, para los gastos de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE COSTA BALLENA-ROTA, por importe de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €) y un plazo de ejecución del 01/01/2022 al 31/12/2022.

2.- Con fecha 17/09/2021 se firmó Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA para llevar a cabo la colaboración en los gastos de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE COSTA BALLENA-ROTA para los años 2021 al 2024 y que la aportación para el año 2022 es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €).

3.- Existe consignación en la aplicación presupuestaria [REDACTED] a nivel de vinculación jurídica y por importe de CUATROCIENTOS VEINTE

MIL EUROS (420.000,00 €), según documentos contables de retención de créditos números [REDACTED].

Por consiguiente, a tenor de lo expuesto y de lo recogido en los informes técnicos recogidos en el expediente, el Sr. Alcalde-Presidente, propone lo siguiente:

**PRIMERO.- Acordar que la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena-Rota con CIF [REDACTED] ostente la condición de beneficiaria respecto a la concesión de subvención para el año 2022, en relación a los gastos de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena-Rota, por importe de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €), en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración de fecha 17/09/2021.**

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad interesada la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 7.1 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.9, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

””D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública en este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía núm. 2022-2458, de fecha de 29 de marzo de 2022, eleva la siguiente propuesta para la interpretación de la aplicación de la Ordenanza Fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, vigente hasta el 29 de octubre de 2021.

**Primero:** Señala el artículo 7.1 de la O.F. 2.9, vigente hasta el 29 de octubre de 2021 *“Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los*

*interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.”*

**Segundo:** En base a lo anteriormente expuesto, por el Área de Gestión Tributaria se procede a incorporar dichas variaciones en la matrícula del impuesto con efectos para el periodo impositivo siguiente, y en su caso sí procede, efectúa la pertinente regularización tributaria de los ejercicios devengados con anterioridad, siempre que no haya excedido el plazo de prescripción recogido en el artículo 66 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

La citada regularización tributaria, puede dar lugar a dos situaciones, la devolución de ingresos indebidos o la emisión de la pertinente liquidación tributaria.

**Tercero:** Se observa que recientemente han surgido discrepancias por los contribuyentes en la interpretación del citado precepto de la Ordenanza Fiscal que nos ocupa, al interpretarse que en base a lo expuesto en artículo 7.1, esta administración no puede proceder a regularizar los ejercicios anteriores que sean procedentes.

**Cuarto:** Carece de fundamento el hecho de qué por ser incorporada la variación al padrón o matrícula del periodo impositivo siguiente a la constancia de los actos, esta administración no pudiera liquidar los ejercicios anteriores si el hecho imponible se ha producido, o proceder a la devolución de los importes indebidos ingresados, y ello en función de que cualquiera de estas dos circunstancias resultaran del expediente de comprobación.

**Quinto:** A efectos de evitar esta interpretación, por el Ayuntamiento de Rota Pleno, se ha procedido a modificar la O.F. 2.9, suprimiendo el punto 1 del artículo 7, consecuencia de providencia dictada por el Sr. Alcalde- Presidente de fecha 16 de junio de 2021, que finalizó con la elevación a definitivos de los acuerdos provisionales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 207, de fecha 29 de octubre de 2021.

Debe señalarse que en la Memoria emitida por este Delegado, en el procedimiento de aprobación de la O.F. ut supra señalada, de fecha 16 de junio de 2021, se recogía literalmente que el motivo de supresión de este artículo era debido a que era una simple redundancia legal que nada nuevo aportaba al régimen establecido en la Ley General Tributaria, al disponer el artículo 102.3 que *“en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan”*, lo que presupone que la incorporación al padrón se efectúe para el periodo impositivo siguiente, sin que ello exima de la obligación

de llevar a cabo el procedimiento de regularización con relación a los ejercicios anteriores no prescritos.

Por lo anterior esta Delegación entiende necesario elevar la presente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

En base a lo expuesto, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la interpretación de las ordenanzas fiscales, según determina el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Interpretar el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, vigente hasta el 29 de octubre de 2021, en el sentido de que las variaciones en los datos figurados en la matrícula se llevarán a cabo en esta, a partir del periodo impositivo siguiente, sin que ello, como no puede ser de otra manera, limite a esta administración para efectuar el correspondiente procedimiento de regularización tributaria en caso de su procedencia.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 11 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

””Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de **noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha emitido en fecha 9 de mayo de 2022 informe sobre la necesidad de la contratación del servicio de transformación digital, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a su contratación.

Visto que la **necesidad de contratación** de dicho servicio se pone de manifiesto a consecuencia de llevar a cabo la modernización de la administración local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC's, mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso a ellas y promover las TIC's en estrategias de desarrollo a través de actuaciones en administración electrónica. Con este servicio se da cumplimiento al Objetivo Temático 2 de Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la Información y de la Comunicación, Línea de Actuación 6 de Modernización de la Administración Local y del Acceso a los servicios municipales a través de las TIC, encuadrado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado ROTA 2020, **cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020**, así como para dar cumplimiento a la necesidades detectadas en la redacción del Plan Director y Modernización de la Administración Electrónica Local realizado

Visto que **el objeto del contrato** de Servicio de Transformación Digital del Excmo. Ayto. de Rota englobaría las siguientes prestaciones:

- Cumplimiento de la normativa legal para la mejora de eficiencia y efectividad de las Administraciones Locales y cumplimiento de las políticas documentales.
- Tramitación de procedimientos administrativos, sede electrónica, firma electrónica de ciudadanos, empleados y empresas. Registro electrónico. Relación electrónica con ciudadanos, empresas y otras administraciones públicas.
- Integración con las aplicaciones corporativas y con la gestión documental. Archivo electrónico. Órganos colegiados.

Visto que el **presupuesto base de licitación por los CUATRO (4) AÑOS** asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (450.120,00 €) conforme al siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido): 372.000,00 €
- Importe IVA (21 %): 78.120,00 €
- Importe total (IVA INCLUIDO): 450.120,00 €.

Donde;

	Importes cofinanciación de la Actuación (Impuestos Incluidos)		
	Entidad Local	Fondos FEDER (80% actuación)	Importe total de la actuación
<b>Presupuesto Base Licitación</b>	90.024,00€	360.096,00 €	<b>450.120,00 €</b>



Visto que el **valor estimado** del contrato supera la cuantía de 300.000,00€, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, en virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia núm. 2019-3545 de fecha 24 de junio de 2019, la cual actuará en nombre y representación de la Entidad Local, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP.

Visto el valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (372.000,00 €) éste **queda sujeto a regulación armonizada** al superar el umbral de 215.000,00€ fijado por **Orden HFP/1499/2021**, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

Visto el **artículo 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, por el que se establece las competencias municipales en materia de promoción, dentro del término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** **Apreciar la necesidad de proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

**Segundo:** **Incoar expediente de contratación para que, seguido éste por todos sus trámites, se adjudique el referido contrato.**

**Tercero:** Que por la **Intervención Municipal** se proceda a emitir el correspondiente **documento de retención de crédito**, haciendo constar que el Presupuesto Total, asciende a la cantidad total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (450.120,00 €) conforme al siguiente desglose:**

- Importe (IVA excluido): 372.000,00 €

- o Importe IVA (21 %): 78.120,00 €
- o Importe total (IVA INCLUIDO): 450.120,00 €.

Donde;

	Importes cofinanciación de la Actuación (Impuestos Incluidos)		
	Entidad Local	Fondos FEDER (80% actuación)	Importe total de la actuación
Presupuesto Base Licitación	90.024,00€	360.096,00 €	450.120,00 €

**Cuarto:** Que por D. Adolfo Cros Gomá, Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Rota, se proceda a incorporar **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

**Quinto:** Que por el Servicio de Contratación se proceda a la redacción de los correspondiente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir el procedimiento de licitación.

**Sexto:** Que por la Sra. Secretaria General se proceda a emitir **informe jurídico**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se establece que en la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

**Séptimo:** Que, con carácter previo a la aprobación del expediente, se de traslado del mismo a la **Intervención General** a fin de que fiscalice el procedimiento tramitado, de conformidad en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y**

**ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, de fecha 11 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha emitido en fecha 09 de mayo de 2022 **informe sobre la necesidad** de la contratación del servicio de telecomunicaciones y adaptación a la normativa del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto que la necesidad de la contratación de este servicio (Art. 28 LCSP) se pone de manifiesto a consecuencia de, por un lado, en el lote primero, llevar a cabo la finalización del anterior contrato adjudicado a la empresa Vodafone España, S.A.U., siendo intención del Excmo. Ayuntamiento de Rota realizar una renovación global de las infraestructuras de comunicaciones que, aumentando la eficiencia de los procesos internos, permita la mejora de los servicios ofertados al ciudadano. Y por otro lado, en el caso del lote segundo, para dar cumplimiento al Objetivo Temático 2 de Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la Información y de la Comunicación, Línea de Actuación 6 de Modernización de la Administración Local y del Acceso a los servicios municipales a través de las TIC, encuadrado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado ROTA 2020, cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, así como para dar cumplimiento a la necesidades detectadas en la redacción del Plan Director y Modernización de la Administración Electrónica Local realizado.

Visto que se ha constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la citada contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad.

Visto que el presupuesto base de licitación se corresponde con la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (873.620,00 €)** IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido):.....722.000,00 €
- Importe IVA: ..... 151.620,00 €
- Importe total (IVA incluido)..... 873.620,00 €

Visto que el objeto del contrato se divide en lotes, y que el precio de los mismos se corresponde con lo siguiente:

**LOTE 1: Telecomunicaciones (telefonía móvil, fija, Internet, WiFi, infraestructura de red, transmisiones).**

- Importe (IVA excluido):.....672.000,00 €
- Importe IVA: ..... 141.120,00 €
- Importe total (IVA incluido)..... 813.120,00 €

**LOTE 2: Adaptación al cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS y ciberseguridad), Protección de datos con la adaptación al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (RGPD y LOPD) y Antivirus:**

- Importe (IVA excluido):.....50.000,00 €
- Importe IVA: ..... 10.500,00 €
- Importe total (IVA incluido)..... 60.500,00 €

Donde,

	Importes cofinanciación de la Actuación (Impuestos Incluidos)		
	Entidad Local	Fondos FEDER (80% actuación)	Importe total de la actuación
<b>Presupuesto Base Licitación LOTE 2</b>	12.100,00 €	48.400,00 €	<b>60.500,00 €</b>

Visto que el plazo de ejecución del contrato se corresponde con un máximo de **CUATRO (4) AÑOS**; si bien, el plazo de ejecución de los lotes será para el primero de ellos CUATRO (4) AÑOS; para el segundo lote UN (1) AÑO; cuyo plazo empezará a computarse a partir de la formalización del contrato.

Visto que se establece el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** en la cantidad de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS (722.000,00 €)**, encontrándose el presente contrato **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, al superar el umbral establecido en el apartado b) del artículo 22.1. de la LCSP 2017 (modificado posteriormente por en el artículo único 1.b) de la orden HFP/1499/2021, de 21 de diciembre de 2021); que establece el límite de 215.000,00 euros para los CONTRATOS DE SERVICIOS.

Visto el artículo 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece las competencias municipales en materia de promoción, dentro del término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia en materia de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 8 de julio de 2019), se eleva al citado órgano de contratación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Apreciar la necesidad de proceder a la contratación, mediante la figura del contrato administrativo, del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando el contrato sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral establecido en el apartado b) del artículo 22.1 de la citada LCSP.

**Segundo.-** Incoar expediente de contratación para que, seguido éste por los trámites del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y los criterios de adjudicación que se establezcan, se adjudique el contrato administrativo de los del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA**.

**Tercero.-** Remitir el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de la emisión de certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ascendiendo el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** del contrato a **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (873.620,00 €)** IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido):.....722.000,00 €
- Importe IVA: ..... 151.620,00 €
- Importe total (IVA incluido)..... 873.620,00 €

**LOTE 1:** Telecomunicaciones (telefonía móvil, fija, Internet, WiFi, infraestructura de red, transmisiones).

- Importe (IVA excluido):.....672.000,00 €
- Importe IVA: ..... 141.120,00 €
- Importe total (IVA incluido)..... 813.120,00 €

**LOTE 2:** Adaptación al cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS y ciberseguridad), Protección de datos con la adaptación al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (RGPD y LOPD) y Antivirus:

- Importe (IVA excluido):.....50.000,00 €
- Importe IVA: ..... 10.500,00 €
- Importe total (IVA incluido)..... 60.500,00 €

Donde,

	Importes cofinanciación de la Actuación (Impuestos Incluidos)		
	Entidad Local	Fondos FEDER (80% actuación)	Importe total de la actuación
Presupuesto Base Licitación LOTE 2	12.100,00 €	48.400,00 €	<b>60.500,00 €</b>

Correspondiendo el plazo de ejecución del contrato a un máximo de **CUATRO (4) AÑOS**; si bien, el plazo de ejecución de los lotes será para el primero de ellos CUATRO (4) AÑOS; para el segundo lote UN (1) AÑO; cuyo plazo empezará a computarse a partir de la formalización del contrato.

**Cuarto.** - Que, por el técnico competente de la Delegación de Régimen Interno, Innovación y Transparencia, se incorpore al expediente:

- Establecimiento y **concreción de los criterios de adjudicación** a la vista del contenido del proyecto, motivando convenientemente que, en todo caso, con el establecimiento de los mismos, se persigue la mejora en la calidad-precio durante la ejecución del contrato.
- **Pliego de Prescripciones Técnicas**, del servicio que se pretende contratar.

**Quinto.** - Que por el Servicio de Contratación se proceda a la redacción del correspondiente **pliego de cláusulas administrativas particulares**.

**Sexto.**- Que por la Sra. Secretaria General se proceda a emitir **informe jurídico**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en las que se establece que en la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

**Séptimo.**- Que con carácter previo a la aprobación del expediente, se dé traslado del mismo a la Intervención General a fin de que fiscalice el procedimiento tramitado, de conformidad en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE DIFERENTES PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, LOTE 5, SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE EMBARCACIONES DE RECREO, A EMPRESA LICITADORA, AL NO RESULTAR ADJUDICATARIA DEL REFERIDO CONTRATO.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 17 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que, en relación al procedimiento de contratación de referencia, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 18 de noviembre de 2021 a las 13:30 horas, **se registraron las siguientes ofertas para el LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMBARCACIONES DE RECREO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA**, sobre la que versa la presente propuesta:

- NIF: [REDACTED] GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

- NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Visto que el día 14 de diciembre de 2021, se reunía la Mesa de Contratación y se procedía a la apertura y calificación administrativa de la documentación acreditativa de los requisitos previos, conforme al contenido recogido en la cláusula 15.2.1 del PCAP presentada por las empresas licitadoras (Archivo Electrónico A).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa acordaba admitirlos.

Visto que el día 23 de diciembre de 2022, se reunía la Mesa de Contratación y procedía a la apertura del Sobre o Archivo Electrónico "B" del LOTE 5 que contenía la Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

**1.- GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF:** [REDACTED]

**OFERTA ECONÓMICA: Hasta 55 puntos:**

<b>OFERTA ECONÓMICA</b> (Prima neta anual)
<b>1.738,50€</b>

**INCREMENTO DE LOS LÍMITES SEGÚN R.D. 607/1999, DE 16 DE ABRIL: Hasta 45 Puntos**

INCREMENTO DEL LÍMITE DE 120.202,40 € POR VÍCTIMA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: **15 puntos** a la que presente mayor porcentaje de incremento de límite por víctima, valorándose las demás de forma proporcional.

Incremento de límite por víctima correspondiente a la reparación de daños a personas ofertado por la empresa: NO OFRECE. 0 PUNTOS

INCREMENTO DEL LÍMITE DE 240.404,80 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: **15 puntos** a la que presente mayor porcentaje de incremento de límite por siniestro, valorándose las demás de forma proporcional.

Incremento de límite por siniestro correspondiente a la reparación de daños a personas ofertado por la empresa: NO OFRECE. 0 PUNTOS

INCREMENTO DEL LÍMITE DE 96.161,94 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTES A LOS DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.1 DEL R.D 607/1999, DE 16 DE ABRIL: **15 puntos** a la que presente mayor porcentaje de



incremento de límite por siniestro, siendo el resto de ofertas valoradas de forma proporcional.

Incremento de límite por siniestro correspondiente a los daños materiales y pérdidas económicas ofertadas por la empresa: NO OFRECE. 0 PUNTOS

**2.- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con NIF: ■■■■■■■■**

OFERTA ECONÓMICA: Hasta 55 puntos

OFERTA ECONÓMICA Prima neta anual
990,00€

**INCREMENTO DE LOS LÍMITES CUANTITATIVOS: Hasta 45 puntos**

INCREMENTO DEL LÍMITE DE 120.202,40 € POR VÍCTIMA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: **15 puntos** a la que presente mayor porcentaje de incremento de límite por víctima, valorándose las demás de forma proporcional.

Incremento de límite por víctima correspondiente a la reparación de daños a personas ofertado por la empresa: NO OFRECE. 0 PUNTOS

INCREMENTO DEL LÍMITE DE 240.404,80 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: **15 puntos** a la que presente mayor porcentaje de incremento de límite por siniestro, valorándose las demás de forma proporcional.

Incremento de límite por siniestro correspondiente a la reparación de daños a personas ofertado por la empresa: NO OFRECE. 0 PUNTOS

INCREMENTO DEL LÍMITE DE 96.161,94 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTES A LOS DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.1 DEL R.D 607/1999, DE 16 DE ABRIL: **15 puntos** a la que presente mayor porcentaje de incremento de límite por siniestro, siendo el resto de ofertas valoradas de forma proporcional.

Incremento de límite por siniestro correspondiente a los daños materiales y pérdidas económicas ofertadas por la empresa: NO OFRECE. 0 PUNTOS

Una vez concluida la apertura de los Sobres B del LOTE 5 se ha procedido según lo recogido en la cláusula 17 del PCAP, al objeto de detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad. Los cálculos se han realizado conforme a lo establecido en el art. 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "*cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta*".

Realizados los cálculos pertinentes por la Mesa se concluía que la oferta de la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta de **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**.

Es por ello que la Mesa de Contratación acordaba requerir a la empresa:

## **2.-MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con NIF: A**

Para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, por cualquier medio admitido, justificase los términos de sus ofertas, dado que las mismas incurren en valores desproporcionados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

De este modo, en fecha 28/12/2021, a las 12:35 horas, se notifica a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF: A-28141935) el requerimiento de justificación de la viabilidad de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con Identificador de comunicación 2021-NOT-02590646, que es leído por la entidad licitadora el mismo día, (28/12/2021, a las 13.38 horas), según consta registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En fecha 30/12/2021, y por tanto, dentro del plazo conferido para justificar la presunción de anormalidad, la compañía aseguradora MAPFRE presenta a través de la Plataforma de Contratación, escrito justificativo de la viabilidad de su oferta en base a una serie de argumentos que son analizados por el Técnico de Contratación en su informe de fecha 24/01/2022, y cuya conclusión es la siguiente:

*"(...) Asimismo, y en base a las argumentaciones y fundamentos expuestos en la documentación presentada por la entidad licitadora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF: A-28141935) respecto al Lote 5, correspondiente al SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMBARCACIONES DE RECREO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA quedaría suficientemente justificada la viabilidad económica de sus ofertas, y en consecuencia, procedería su continuidad en el procedimiento de licitación."*

Visto que la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de enero de 2022 a las 9:00 horas, asume lo informado por el Técnico y acuerda la justificación de la oferta presentada por la empresa MAPRE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (NIF: [REDACTED]), continuando en el procedimiento de licitación.

Acto seguido la Mesa procedía a la valoración de los criterios de adjudicación del LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMBARCACIONES DE RECREO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP:

### **1.-MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

- Oferta económica (importe de prima anual, excluidos impuestos): 990,00€. **Puntuación 55 puntos.**
- Incremento de los límites cuantitativos según R.D 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas. (Cláusula 5ª del PPT). Hasta 45 puntos.
- INCREMENTO DEL LÍMITE DE 120.202,40 € POR VÍCTIMA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: **0 puntos**
- INCREMENTO DEL LÍMITE DE 240.404,80 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: **0 puntos**
- INCREMENTO DEL LÍMITE DE 96.161,94 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTES A LOS DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.1 DEL R.D 607/1999, DE 16 DE ABRIL: **0 puntos**

**Puntuación total: 55 puntos.**

### **2.-GENERALI ESPAÑA S.A.**

- Oferta económica (importe de prima anual, impuestos excluidos): 1.738,50€. **Puntuación 31,32 puntos.**
- Incremento de los límites cuantitativos según R.D 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas. (Cláusula 5ª del PPT). Hasta 45 puntos.

- INCREMENTO DEL LÍMITE DE 120.202,40 € POR VÍCTIMA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: 0 puntos
- INCREMENTO DEL LÍMITE DE 240.404,80 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS: 0 puntos
- INCREMENTO DEL LÍMITE DE 96.161,94 € POR SINIESTRO CORRESPONDIENTES A LOS DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.1 DEL R.D 607/1999, DE 16 DE ABRIL: 0 puntos

**Puntuación total: 31,32 puntos.**

En virtud de los resultados obtenidos por las empresas licitadoras, la Mesa proponía la adjudicación del LOTE 5, correspondiente al SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMBARCACIONES DE RECREO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, a la entidad licitadora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF: [REDACTED]), al quedar primera en el orden de clasificación de las ofertas, procediendo, en consecuencia,  cursar requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 23 del PCAP.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día 10 de febrero de 2022, al punto 15º, acordaba requerir a la entidad aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la documentación administrativa previa a la adjudicación.

El requerimiento se realizó mediante certificado de la Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de febrero de 2022, a las 09:55 horas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el código de identificador de notificación: [REDACTED]

En fecha 21 de febrero de 2022 a las 10:41 horas la empresa presentaba la documentación requerida.

Visto que la Mesa de Contratación se reunía el día 28 de marzo de 2022 a las 12:30 horas, al objeto de comprobar la documentación presentada por la empresa

Analizada la documentación, la Mesa de contratación acordaba requerir a la entidad aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A la subsanación de la siguiente documentación:

**En cuanto a la solvencia técnica:**

Deberá acreditar la citada **solvencia técnica o profesional** en la forma establecida en la cláusula 23, apartado 6.2 del PCAP que rige la licitación, esto es, mediante una relación de los PRINCIPALES CONTRATOS DE SEGURO en el ramo del lote para el que haya sido propuesto adjudicatario, en este caso, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMBARCACIONES, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

**Requisitos mínimos de solvencia técnica:** Los licitadores deberán disponer, en el indicado plazo de los tres últimos años, de una experiencia mínima acreditada en la prestación de un servicio de similares características al previsto en el presente pliego, entendiéndose como similares aquéllos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato para cada uno de los lotes a los que concurra el licitador, esto es: LOTE 5.....1.372,91 €.

**Acreditación documental:** Los contratos efectuados se acreditarán mediante CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios, así como una mención expresa de que la prestación se ejecutó correctamente.

El requerimiento de subsanación de la documentación administrativa previa fue realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 04/04/2022, a las 08:43 horas, el cual fue leído por la entidad aseguradora en la misma fecha a las 09:13 horas. Identificador de comunicación [REDACTED].

En la misma fecha, a las 17:19 horas, la entidad aseguradora presentó la documentación requerida.

Visto que el día 11 de abril de 2022, a las 09:30 horas, se reunía la Mesa de Contratación a efectos de proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida, en relación con la solvencia técnica, a la aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF: [REDACTED]).

Analizada la documentación presentada por la aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF: A-28141935), la Mesa de Contratación considera que la misma no acredita la solvencia técnica con los certificados presentados puesto que, en los mismos no aparece la fecha de los servicios realizados, siendo este un requisito

indispensable que debe aparecer, junto con el importe, en los certificados de buena ejecución, conforme al apartado 6.2. de la cláusula 23 del PCAP.

Al no acreditar la solvencia técnica, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF A128141935) de la licitación para el LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMBARCACIONES DE RECREO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

En base a lo anteriormente expuesto, **se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente en materia de contratación, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 (BOP de Cádiz núm. 128, de 8 de julio de 2019), la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Proceder a la **devolución de la garantía definitiva** presentada por la empresa licitadora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF [REDACTED]) por importe de **99,00€** (Talón de cargo emitido en fecha 17/02/2022 con número de operación 320220000728), al no resultar adjudicataria del contrato correspondiente al LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMBARCACIONES DE RECREO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, que fue objeto de la licitación.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la entidad interesada, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMERCIO, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR MACÍAS DAVILA NOELIA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA AGENCIAS DE VIAJES, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, Dª. Esther García Fuentes, de fecha 10 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 11 de noviembre de 2021, al punto 5º.3, de urgencias, resolvió conceder a MACIAS DAVILA NOELIA, con D.N.I. núm.

una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AGENCIAS DE VIAJES, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 2.000,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

<b>Solicitante</b>	<b>MACIAS DAVILA NOELIA</b>		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA (EUROS)</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA, EUROS)</b>
1. Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.200,00	600,00
2. Coste de los salarios y retribuciones a personas trabajadoras	SI	1.500,00	750,00
3. Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	SI	800,00	400,00
4. Coste de los gastos de gestión	SI	1.000,00	500,00
5. Suministros de luz, agua, comunicaciones, para el ejercicio de la actividad	SI	1.000,00	500,00
6. Primas de seguros de caución y responsabilidad civil, abonadas durante los últimos 12 meses	SI	2.000,00	1.000,00
<b>SUMA</b>			<b>3.750,00</b>
<b>CONCEDIDO CONVOCATORIA 2020</b>			<b>0,00</b>
<b>TOTAL A CONCEDER (EUROS)</b>			<b>2.000,00</b>

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (002/2021-C19-AG).

**VISTA** la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 30/03/2022 (R.M.E. núm. 2022-E-RC-7322), presenta contrato de arrendamiento y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

#### Desglose concepto 2

Concepto	MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
[REDACTED]	OCTUBRE	2021	1.258,99 €	1.258,99 €	1.258,99 €
[REDACTED]	NOVIEMBRE	2021	1.258,99 €	1.258,99 €	1.258,99 €
[REDACTED]	DICIEMBRE	2021	691,52 €	691,52 €	691,52 €
<b>SUMA</b>			<b>3.209,50 €</b>	<b>3.209,50 €</b>	<b>3.209,50 €</b>

#### Desglose concepto 4

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	02/03/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	05/04/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	03/05/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	01/06/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	01/07/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	02/08/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	01/09/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA	[REDACTED]	01/10/2021	[REDACTED]	85,00 €	85,00 €	85,00 €

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	FACTURA		02/11/2021		85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA		01/12/2021		85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA		31/05/2021		53,72 €	53,72 €	53,72 €
GESTORIA	FACTURA		01/01/2020		100,00 €	100,00 €	100,00 €
GESTORIA	FACTURA		04/02/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		02/03/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		01/04/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		03/05/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		01/06/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		01/07/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		03/08/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		02/09/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		01/10/2020		102,00 €	102,00 €	102,00 €
GESTORIA	FACTURA		03/11/2020		85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA		02/12/2020		85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA		19/05/2020		37,19 €	37,19 €	37,19 €
GESTORIA	FACTURA		17/03/2021		24,79 €	24,79 €	24,79 €
GESTORIA	FACTURA		07/07/2021		24,79 €	24,79 €	24,79 €
GESTORIA	FACTURA		04/01/2021		85,00 €	85,00 €	85,00 €
GESTORIA	FACTURA		03/02/2021		85,00 €	85,00 €	85,00 €
<b>SUMA</b>					<b>2.348,49 €</b>	<b>2.348,49 €</b>	<b>2.348,49 €</b>

## Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
AGUA	FACTURA		19/02/2020		14,23 €	14,23 €	14,23 €
	FACTURA		19/02/2020		9,12 €	0,00 €	0,00 €
AGUA	FACTURA		22/08/2020		18,31 €	18,31 €	18,31 €
	FACTURA		22/08/2020		10,89 €	0,00 €	0,00 €
AGUA	FACTURA		21/04/2020		17,64 €	17,64 €	17,64 €
	FACTURA		21/04/2020		10,58 €	0,00 €	0,00 €
AGUA	FACTURA		19/06/2020		16,28 €	16,28 €	16,28 €
	FACTURA		19/06/2020		9,99 €	0,00 €	0,00 €
AGUA	FACTURA		23/12/2020		16,28 €	16,28 €	16,28 €
	FACTURA		19/06/2020		9,99 €	0,00 €	0,00 €
AGUA	FACTURA		22/10/2020		18,90 €	18,90 €	18,90 €
	FACTURA		22/10/2020		11,17 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		25/08/2021		63,14 €	63,14 €	63,14 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		24/12/2021		40,39 €	40,39 €	40,39 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		24/11/2021		26,57 €	26,57 €	26,57 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		29/09/2021		59,81 €	59,81 €	59,81 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		10/03/2020		48,51 €	48,51 €	48,51 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		13/04/2020		47,24 €	47,24 €	47,24 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		13/08/2020		60,89 €	60,89 €	60,89 €



Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		22/01/2020		53,42 €	53,42 €	53,42 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		24/02/2020		52,94 €	52,94 €	52,94 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		15/07/2020		56,60 €	56,60 €	56,60 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		09/06/2020		37,93 €	37,93 €	37,93 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		14/05/2020		37,15 €	37,15 €	37,15 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		09/10/2020		59,15 €	59,15 €	59,15 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	FACTURA		16/09/2020		65,96 €	65,96 €	65,96 €
<b>SUMA</b>					<b>873,08 €</b>	<b>811,34 €</b>	<b>811,34 €</b>

### Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
PRIMA SEGURO	RECIBO		23/12/2021		476,66 €	476,66 €	476,66 €
PRIMA SEGURO	RECIBO		16/03/2022		238,84 €	238,84 €	238,84 €
PRIMA SEGURO	RECIBO		23/12/2021		243,34 €	243,34 €	243,34 €
PRIMA SEGURO	RECIBO		16/03/2022		476,66 €	476,66 €	476,66 €
<b>SUMA</b>					<b>1.435,50 €</b>	<b>1.435,50 €</b>	<b>1.435,50 €</b>

- Con fecha 11/04/2022 (R.M.E. núm. 2022-E-RC-8225), presenta documentación que completa la presentada en entrada núm. 2022-E-RC-7322 (nóminas firmadas y reversos de factura de Endesa). Asimismo presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

### Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/08/2020		550,00 €	550,00 €	550,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/07/2020		550,00 €	550,00 €	550,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/10/2020		550,00 €	550,00 €	550,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/11/2020		550,00 €	550,00 €	550,00 €
<b>SUMA</b>					<b>2.200,00 €</b>	<b>2.200,00 €</b>	<b>2.200,00 €</b>

### Desglose concepto 3

Concepto	MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	ENERO	2021	288,97 €	288,97 €	288,97 €

Concepto	MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	FEBRERO	2021	286,15 €	286,15 €	286,15 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	MARZO	2021	286,15 €	286,15 €	286,15 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	ABRIL	2021	286,15 €	286,15 €	286,15 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	MAYO	2021	286,15 €	286,15 €	286,15 €
<b>SUMA</b>			<b>1.433,57 €</b>	<b>1.433,57 €</b>	<b>1.433,57 €</b>

## Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.200,00 €	600,00 €	2.200,00 €	600,00 €	0,00 €	0,00%
Coste de los salarios y retribuciones a personas trabajadoras	1.500,00 €	750,00 €	3.209,50 €	750,00 €	0,00 €	0,00%
Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	800,00 €	400,00 €	1.433,57 €	400,00 €	0,00 €	0,00%
Coste de los gastos de gestoría	1.000,00 €	500,00 €	2.348,49 €	500,00 €	0,00 €	0,00%
Suministros de luz, agua y comunicaciones, para el ejercicio de la actividad	1.000,00 €	500,00 €	811,34 €	405,67 €	-94,33 €	18,87%
Primas de seguros de caución y responsabilidad civil, abonadas durante los últimos 12 meses	2.000,00 €	1.000,00 €	1.435,50 €	717,75 €	-282,25 €	28,23%
<b>TOTALES</b>	<b>7.500,00 €</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>11.438,40 €</b>	<b>3.373,42 €</b>	<b>-376,58 €</b>	<b>10,04%</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO</b>		<b>2.000,00 €</b>		<b>2.000,00 €</b>		
<b>IMPORTE CONCEDIDO 2020</b>		<b>0,00 €</b>		<b>0,00 €</b>		
<b>TOTAL CONCEDIDO 2021</b>		<b>2.000,00 €</b>		<b>2.000,00 €</b>		

En aplicación de la proporcionalidad prevista normativamente, resultaría una subvención a conceder de 3.373,42 euros, cantidad resultante de la minoración de 376,58 euros (10,04 %) sobre el importe inicial de 3.750,00 euros. Se dispone en el punto 11 de la CONVOCATORIA COVID-19, literalmente: "En cualquier caso, el importe de la subvención a cada solicitante no podrá superar los 2.000 € por el conjunto de todos los conceptos.", en este caso una vez minorada el importe inicial (3.750,00 €) el resultado (3.373,42. €) es superior al importe máximo (2.000,00 €) por el conjunto de todos los conceptos, por lo que quedaría justificado el importe máximo a conceder de 2.000,00 euros.

**VISTO** informe del técnico de la Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, de fecha 12 de abril de 2022.

**VISTO** el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 10 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2021 a MACIAS DAVILA NOELIA, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material. ""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2021.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2021, al punto 6º se acuerda otorgar una subvención al **CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA**, con CIF núm. [REDACTED], por importe de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)**, para sufragar los gastos de funcionamiento (Teléfono, agua, federación, mutualidad, RFAF, arbitrajes, alquiler de instalaciones deportivas, desplazamientos, carburantes, mantenimiento de máquinas, material deportivo, ropa deportiva, farmacia, gastos médicos, cartelería, papelería, imprenta, gastos varios de preparación de partidos y aparatos electrónicos) del ejercicio 2021, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

En fecha de 29/03/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]), el CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 28/03/2022 suscrito y firmado por D. Manuel Santamaría Sánchez con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidente del CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
06/07/2021	[REDACTED]	Material deportivo	274,62
06/07/2021	[REDACTED]	Material deportivo	477,33
07/09/2021	[REDACTED]	Material deportivo	2.094,27
05/10/2021	[REDACTED]	Material deportivo	539,44
05/10/2021	[REDACTED]	Material deportivo	3.235,03
14/10/2021	[REDACTED]	Material deportivo	236,80
25/10/2021	[REDACTED]	Material deportivo	263,77
06/11/2021	[REDACTED]	Material deportivo	135,82
16/11/2021	[REDACTED]	Material deportivo	111,03
18/11/2021	[REDACTED]	Material deportivo	124,68
30/11/2021	[REDACTED]	Material deportivo	45,19
07/12/2021	[REDACTED]	Material deportivo	24,08
23/08/2021	[REDACTED]	Material deportivo	156,09
23/08/2021	[REDACTED]	Material deportivo	93,65
24/08/2021	[REDACTED]	Material deportivo	32,52
25/08/2021	[REDACTED]	Material deportivo	660,39
25/08/2021	[REDACTED]	Material deportivo	1.404,81
31/08/2021	[REDACTED]	Material deportivo	268,33
07/09/2021	[REDACTED]	Material deportivo	780,45
07/09/2021	[REDACTED]	Material deportivo	624,36
10/09/2021	[REDACTED]	Material deportivo	182,95
21/09/2021	[REDACTED]	Material deportivo	423,98
21/09/2021	[REDACTED]	Material deportivo	280,96
22/09/2021	[REDACTED]	Material deportivo	93,51

06/10/2021		Material deportivo	313,75
06/10/2021		Material deportivo	312,18
08/10/2021		Material deportivo	86,73
28/10/2021		Material deportivo	148,10
28/10/2021		Material deportivo	111,80
29/10/2021		Material deportivo	40,66
17/11/2021		Material deportivo	71,87
17/11/2021		Material deportivo	107,81
18/11/2021		Material deportivo	20,33
10/12/2021		Material deportivo	71,87
13/12/2021		Material deportivo	8,13
29/12/2021		Material deportivo	51,61
29/12/2021		Material deportivo	4,07
08/09/2021		Imprenta	33,88
01/01/2021		Teléfono	30,63
01/02/2021		Teléfono	30,63
01/03/2021		Teléfono	29,90
01/04/2021		Teléfono	29,90
01/05/2021		Teléfono	29,90
01/06/2021		Teléfono	29,90
01/07/2021		Teléfono	29,90
01/08/2021		Teléfono	29,90
01/09/2021		Teléfono	30,04
01/10/2021		Teléfono	30,27
01/11/2021		Teléfono	30,04
01/12/2021		Teléfono	29,90
28/04/2021		Página web	598,95
19/07/2021		Página web	54,45
18/11/2021		Aparatos electrónicos	2.823,51
19/11/2021		Imprenta	225,06
24/11/2021		Imprenta	349,09
27/05/2021		LOPD	190,58
08/02/2021		Gestoría	90,75
25/02/2021		Gestoría	308,11
15/09/2021		Gestoría	72,60
03/01/2022		Arbitrajes	260,50
03/01/2022		Arbitrajes	10.432,51
03/01/2022		Federación	265,00
03/01/2022		Federación	937,00

28/02/2021		RFAF	160,00
26/03/2021		RFAF	160,00
22/08/2021		RFAF	160,00
15/09/2021		RFAF	96,00
23/09/2021		RFAF	160,00
16/12/2021		RFAF	320,00
18/02/2021		Agua	471,98
18/02/2021		Alcantarillado	59,14
22/04/2021		Agua	189,21
22/04/2021		Alcantarillado	6,41
22/06/2021		Agua	918,90
22/06/2021		Alcantarillado	913,61
23/08/2021		Agua	3.876,62
23/08/2021		Alcantarillado	5.300,11
20/10/2021		Agua	4.881,17
20/10/2021		Alcantarillado	6.790,34
23/12/2021		Agua	3.765,22
23/12/2021		Alcantarillado	5.133,83
02/8/21- 29/06/22		Seguro de accidentes colectivo	503,68
02/08/21- 29/06/22		Seguro de accidentes colectivo	97,49
16/09/21- 29/06/22		Seguro de accidentes colectivo	111,56
21/10/21- 29/06/22		Seguro de accidentes colectivo	3,75
21/10/21- 29/06/22		Seguro de accidentes colectivo	37,88
25/11/21-24/11/22		Seguro de accidentes colectivo	225,50
Diciembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	309,20
Diciembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	59,50
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	12,20
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	261,90
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	95,00
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	36,60

Febrero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	178,00
Febrero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	113,10
Marzo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	270,40
Marzo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	90,00
Mayo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	30,50
Mayo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	231,80
Agosto 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	230,50
Septiembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	495,00
Septiembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	42,70
Septiembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	48,80
Octubre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	334,00
Octubre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	103,70
Octubre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	48,80
Noviembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	438,00
Noviembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	68,00
Noviembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	128,10
Diciembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	228,80
Diciembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	74,10
Diciembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	73,20
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	6,10
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	376,10
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	35,30
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	6,10
		<b>TOTAL</b>	<b>69.683,77</b>

Suponiendo un total presentado de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (69.683,77 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2022-0775 de fecha 10/05/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**" CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y documentos justificativos:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
06/07/2021		Material deportivo	274,62	274,62	
06/07/2021		Material deportivo	477,33	477,33	
07/09/2021		Material deportivo	2.094,27	2.094,27	
05/10/2021		Material deportivo	539,44	539,44	
05/10/2021		Material deportivo	3.235,03	3.235,03	
14/10/2021		Material deportivo	236,80	236,80	
25/10/2021		Material deportivo	263,77	263,77	
06/11/2021		Material deportivo	135,82	135,82	
16/11/2021		Material deportivo	111,03	111,03	
18/11/2021		Material deportivo	124,68	124,68	
30/11/2021		Material deportivo	45,19	45,19	
07/12/2021		Material deportivo	24,08	24,08	



23/08/2021	██████████	Material deportivo	156,09	156,09	
23/08/2021	██████████	Material deportivo	93,65	93,65	
24/08/2021	██████████	Material deportivo	32,52	32,52	
25/08/2021	██████████	Material deportivo	660,39	660,39	
25/08/2021	██████████	Material deportivo	1.404,81	1.404,81	
31/08/2021	██████████	Material deportivo	268,33	268,33	
07/09/2021	██████████	Material deportivo	780,45	780,45	
07/09/2021	██████████	Material deportivo	624,36	624,36	
10/09/2021	██████████	Material deportivo	182,95	182,95	
21/09/2021	██████████	Material deportivo	423,98	423,98	
21/09/2021	██████████	Material deportivo	280,96	280,96	
22/09/2021	██████████	Material deportivo	93,51	93,51	
06/10/2021	██████████	Material deportivo	313,75	313,75	
06/10/2021	██████████	Material deportivo	312,18	312,18	
08/10/2021	██████████	Material deportivo	86,73	86,73	
28/10/2021	██████████	Material deportivo	148,10	148,10	
28/10/2021	██████████	Material deportivo	111,80	111,80	
29/10/2021	██████████	Material deportivo	40,66	40,66	
17/11/2021	██████████	Material deportivo	71,87	71,87	
17/11/2021	██████████	Material deportivo	107,81	107,81	
18/11/2021	██████████	Material deportivo	20,33	20,33	
10/12/2021	██████████	Material deportivo	71,87	71,87	
13/12/2021	██████████	Material deportivo	8,13	8,13	
29/12/2021	██████████	Material deportivo	51,61	51,61	
29/12/2021	██████████	Material deportivo	4,07	4,07	

08/09/2021		Imprenta	33,88	33,88	
01/01/2021		Teléfono	30,63	30,63	
01/02/2021		Teléfono	30,63	30,63	
01/03/2021		Teléfono	29,90	29,90	
01/04/2021		Teléfono	29,90	29,90	
01/05/2021		Teléfono	29,90	29,90	
01/06/2021		Teléfono	29,90	29,90	
01/07/2021		Teléfono	29,90	29,90	
01/08/2021		Teléfono	29,90	29,90	
01/09/2021		Teléfono	30,04	30,04	
01/10/2021		Teléfono	30,27	30,27	
01/11/2021		Teléfono	30,04	30,04	
01/12/2021		Teléfono	29,90	29,90	
28/04/2021		Página web	598,95	0,00	Gasto no subvencionable
19/07/2021		Página web	54,45	0,00	Gasto no subvencionable
18/11/2021		Aparatos electrónicos	2.823,51	0,00	Material inventariable
19/11/2021		Imprenta	225,06	225,06	
24/11/2021		Imprenta	349,09	349,09	
27/05/2021		LOPD	190,58	0,00	Gasto no subvencionable
08/02/2021		Gestoría	90,75	0,00	Gasto no subvencionable
25/02/2021		Gestoría	308,11	0,00	Gasto no subvencionable
15/09/2021		Gestoría	72,60	0,00	Gasto no subvencionable
03/01/2022		Arbitrajes	260,50	260,50	
03/01/2022		Arbitrajes	10.432,51	10.432,51	
03/01/2022		Federación	265,00	265,00	

03/01/2022		Federación	937,00	937,00	
28/02/2021		RFAF	160,00	160,00	
26/03/2021		RFAF	160,00	160,00	
22/08/2021		RFAF	160,00	160,00	
15/09/2021		RFAF	96,00	96,00	
23/09/2021		RFAF	160,00	160,00	
16/12/2021		RFAF	320,00	320,00	
18/02/2021		Agua	471,98	153,07	Se acepta el periodo 2021
18/02/2021		Alcantarillado	59,14	0,00	Gasto no subvencionable
22/04/2021		Agua	189,21	189,21	
22/04/2021		Alcantarillado	6,41	0,00	Gasto no subvencionable
22/06/2021		Agua	918,90	918,90	
22/06/2021		Alcantarillado	913,61	0,00	Gasto no subvencionable
23/08/2021		Agua	3.876,62	3.876,62	
23/08/2021		Alcantarillado	5.300,11	0,00	Gasto no subvencionable
20/10/2021		Agua	4.881,17	4.881,17	
20/10/2021		Alcantarillado	6.790,34	0,00	Gasto no subvencionable
23/12/2021		Agua	3.765,22	3.765,22	
23/12/2021		Alcantarillado	5.133,83	0,00	Gasto no subvencionable
02/8/21-29/6/22		Seguro accidentes colectivo	503,68	0,00	Gasto no subvencionable
2/8/21-29/6/22		Seguro accidentes colectivo	97,49	0,00	Gasto no subvencionable
16/9/21-29/6/22		Seguro accidentes colectivo	111,56	0,00	Gasto no subvencionable
21/10/21-29/6/22		Seguro accidentes colectivo	3,75	0,00	Gasto no subvencionable
21/10/21-29/6/22		Seguro accidentes colectivo	37,88	0,00	Gasto no subvencionable
25/11/21-24/11/22		Seguro accidentes colectivo	225,50	0,00	Gasto no subvencionable
Diciembre 2020		Alquiler instal. Deportivas	309,20	0,00	Fuera del periodo subvencionable

Diciembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	59,50	0,00	Fuera del periodo subvencionable
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	12,20	12,20	
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	261,90	261,90	
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	95,00	95,00	
Enero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	36,60	36,60	
Febrero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	178,00	178,00	
Febrero 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	113,10	113,10	
Marzo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	270,40	270,40	
Marzo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	90,00	90,00	
Mayo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	30,50	30,50	
Mayo 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	231,80	231,80	
Agosto 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	230,50	230,50	
Septiembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	495,00	495,00	
Septiembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	42,70	42,70	
Septiembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	48,80	48,80	
Octubre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	334,00	334,00	
Octubre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	103,70	103,70	

Octubre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	48,80	48,80	
Noviembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	438,00	438,00	
Noviembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	68,00	68,00	
Noviembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	128,10	128,10	
Diciembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	228,80	228,80	
Diciembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	74,10	74,10	
Diciembre 2021	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	73,20	73,20	
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	6,10	0,00	Fuera del periodo subvencionable
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	376,10	0,00	Fuera del periodo subvencionable
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	35,30	0,00	Fuera del periodo subvencionable
Noviembre 2020	Excmo. Ayuntamiento de Rota	Alquiler instal. Deportivas	6,10	0,00	Fuera del periodo subvencionable
		<b>TOTAL</b>	<b>69.683,77</b>	<b>45.569,22</b>	

Suponiendo un total aceptado para la justificación de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (45.250,31 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA UN CÉNTIMOS (45.250,31 €)** correspondiente a la subvención concedida al CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA con C.I.F. [REDACTED], para sufragar los gastos de funcionamiento del año 2021."

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA UN CÉNTIMOS (45.250,31 €)** correspondiente a la subvención concedida al CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA con C.I.F. [REDACTED], para sufragar los gastos de funcionamiento del año 2021 por importe de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO DON BOSCO 88, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO DEL AÑO 2021.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

””Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 20º, para sufragar el 83,33 % de los GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO DEL AÑO 2021 (Instalaciones deportivas, seguros deportivos, material deportivo y gastos federativos), por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y un presupuesto aceptado de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), desglosado en los siguientes conceptos:

<b>GASTOS</b>	
- Uso instalaciones	
- Seguros deportivos	
- Material deportivo	
- Gastos federativos	
<b>TOTAL</b>	
<b>GASTOS.....</b>	<b>3.000,00 €</b>

En fecha de 31/03/2022 (R.M.E. núm. 7422), el CLUB DEPORTIVO DON BOSCO 88 presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 29/03/2022 suscrito y firmado por D. José Ariel Ventura de la Cruz, con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de Presidente de la entidad.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1), suscrito y firmado por D. José Ariel Ventura de la Cruz en calidad de Presidente de la entidad.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2) suscrito y firmado por D. José Ariel Ventura de la Cruz en calidad de Presidente de la entidad.
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3), suscrito y firmado por D. José Ariel Ventura de la Cruz en calidad de Presidente de la entidad.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos del gasto, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA / LIQUIDACIÓN	FECHA/PERIODO	PROVEEDOR	CONCEPTO	PRESENTADO
[REDACTED]	Enero 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	128,10
[REDACTED]	Febrero 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	18,30
[REDACTED]	Febrero 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	73,20
[REDACTED]	Marzo 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	347,70
[REDACTED]	Abril 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	366,00
[REDACTED]	Mayo 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	341,60
[REDACTED]	Junio 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	292,80
[REDACTED]	Septiembre 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	97,60
[REDACTED]	11/10/2021	[REDACTED]	Gastos federativos	510,08
[REDACTED]	11/10/2021	[REDACTED]	Gastos federativos	900,13
			<b>TOTAL</b>	<b>3.075,51</b>

Suponiendo un total presentado de **TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.075,51 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED]-[REDACTED] de fecha 22/04/2021 en cuyos apartados CUARTO Y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**‘CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, todas las facturas y documentos justificativos presentados y por los siguientes importes:

Nº FACTURA /LIQUIDACIÓN	FECHA/PERIODO	PROVEEDOR	CONCEPTO	PRESENTADO	ACEPTADO
[REDACTED]	Enero 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	128,10	128,10
[REDACTED]	Febrero 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	18,30	18,30
[REDACTED]	Febrero 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	73,20	73,20
[REDACTED]	Marzo 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	347,70	347,70
[REDACTED]	Abril 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	366,00	366,00
[REDACTED]	Mayo 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	341,60	341,60
[REDACTED]	Junio 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	292,80	292,80
[REDACTED]	Septiembre 2021	Ayuntamiento de Rota	Uso inst. deportivas	97,60	97,60
[REDACTED]	11/10/2021	[REDACTED]	Gastos federativos	510,08	510,08
[REDACTED]	11/10/2021	[REDACTED]	Gastos federativos	900,13	900,13
			<b>TOTAL</b>	<b>3.075,51</b>	<b>3.075,51</b>

Suponiendo un total aceptado de **TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.075,51 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.075,51 €)** correspondiente a la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO DON BOSCO 88, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 20º, para sufragar el 83,33 % de los GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO DEL AÑO 2021.”



Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.075,51 €)** correspondiente a la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO DON BOSCO 88, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 20º, para sufragar el 83,33 % de los GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO DEL AÑO 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CLUB ATLETISMO VILLA DE ROTA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO DEL AÑO 2021.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

””Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2021, al punto 19º, se aprueba otorgar una subvención al CLUB ATLETISMO VILLA DE ROTA con C. I. F. G72295132 para sufragar el 25,42 % de los GASTOS CORRIENTES DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO DEL AÑO 2021, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y un presupuesto aceptado y desglosado por importe de SIETE MIL OCHENTA EUROS (7.080,00 €), con unos gastos subvencionables para instalaciones, Seguridad Social, gestoría, nóminas, seguros de responsabilidad civil, material, equipaciones y copistería.

En fechas de 30/03/2021 (R.M.E. núm. 6973) y 31/03/2021 (R.M.E. núm. 7068), el CLUB ATLETISMO VILLA DE ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 28/03/2022 suscrito y firmado por Dña. Andrea Suárez Presa, con D.N.I. núm. 52619709X, en calidad de presidenta de la entidad.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos del gasto, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA/LIQUIDACIÓN	FECHA/PERIODO	PROVEEDOR/TRABAJADOR	CONCEPTO	PRESENTADO
██████████	Diciembre 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	67,10
██████████	Noviembre 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	103,70
██████████	Octubre 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	85,40
██████████		Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	97,60
██████████	Abril 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	97,60
██████████	Marzo 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	91,50
██████████	Febrero 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	36,60
██████████	Enero 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	36,60
██████████	1/12/2021	██████████	Equipaciones	299,48
██████████	22/04/2021	██████████	Material	181,25
██████████	22/09/2021	██████████	Material	31,41
Nómina	1-31 diciembre 2021	██████████	Nómina	507,90
Nómina	1-30 noviembre 2021	██████████	Nómina	507,90
Nómina	1-31 octubre 2021	██████████	Nómina	502,64
Nómina	21-30 septiembre 2021	██████████	Nómina	171,93
Nómina	1-31 mayo 2021	██████████	Nómina	639,60
Nómina	1-30 abril 2021	██████████	Nómina	335,14
Nómina	1-31 marzo 2021	██████████	Nómina	510,53

Nómina	1-28 febrero 2021		Nómina	505,27
Nómina	1-31 enero 2021		Nómina	492,12
Nómina	1-2 mayo 2021		Nómina	6,66
Nómina	6-30 abril 2021		Nómina	110,00
Nómina	1-31 enero 2021		Nómina	495,61
Nómina	1-31 diciembre 2021		Nómina	159,87
Nómina	1-30 noviembre 2021		Nómina	165,13
Nómina	6-31 octubre 2021		Nómina	131,03
	10/03/2021		Copistería	44,62
	4/3/2021		Gestoría	42,35
	6/5/2021		Gestoría	78,69
	4/6/2021		Gestoría	60,50
	30/09/2021		Gestoría	42,35
	3/11/2021		Gestoría	78,69
	2/12/2021		Gestoría	96,80
	30/12/2021		Gestoría	78,65
	Noviembre 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	272,60
	Octubre 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	256,64
	Septiembre 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	69,63
	Mayo 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	210,28
	Abril 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	75,43
	Marzo 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	210,43
	Febrero 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	204,64
	Enero 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seg. Social	360,62
			<b>TOTAL</b>	<b>8.552,49</b>

Suponiendo un total presentado de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.552,49 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2022-0774 de fecha 10/05/2022 en cuyos apartados CUARTO Y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**" CUARTO. -** Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado las siguientes facturas y documentos justificativos por los importes que se detallan a continuación:

Nº FACTURA/LIQUIDACIÓN	FECHA/PERIODO	PROVEEDOR/TRABAJADOR	CONCEPTO	PRESENTADO	ACEPTADO
	Diciembre 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	67,10	67,10
	Noviembre 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	103,70	103,70
	Octubre 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	85,40	85,40
		Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	97,60	0,00
	Abril 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	97,60	97,60
	Marzo 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	91,50	91,50
	Febrero 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	36,60	36,60
	Enero 2021	Ayuntamiento de Rota	Instalaciones	36,60	36,60
	1/12/2021		Equipaciones	299,48	299,48
	22/04/2021		Material	181,25	181,25
	22/09/2021		Material	31,41	31,41
Nómina	1-31 diciembre 2021		Nómina	507,90	507,90
Nómina	1-30 noviembre 2021		Nómina	507,90	507,90
Nómina	1-31 octubre 2021		Nómina	502,64	502,64
Nómina	21-30 septiembre 2021		Nómina	171,93	171,93
Nómina	1-31 mayo 2021		Nómina	639,60	639,60
Nómina	1-30 abril 2021		Nómina	335,14	335,14
Nómina	1-31 marzo 2021		Nómina	510,53	510,53
Nómina	1-28 febrero 2021		Nómina	505,27	505,27
Nómina	1-31 enero 2021		Nómina	492,12	492,12
Nómina	1-2 mayo 2021		Nómina	6,66	6,66
Nómina	6-30 abril 2021		Nómina	110,00	110,00
Nómina	1-31 enero 2021		Nómina	495,61	495,61
Nómina	1-31 diciembre 2021		Nómina	159,87	159,87
Nómina	1-30 noviembre 2021		Nómina	165,13	165,13
Nómina	6-31 octubre 2021		Nómina	131,03	131,03
	10/03/2021		Copistería	44,62	44,62
	4/3/2021		Gestoría	42,35	42,35
	6/5/2021		Gestoría	78,69	78,69
	4/6/2021		Gestoría	60,50	60,50
	30/09/2021		Gestoría	42,35	42,35
	3/11/2021		Gestoría	78,69	78,69
	2/12/2021		Gestoría	96,80	96,80
	30/12/2021		Gestoría	78,65	78,65
	Noviembre 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	272,60	272,60
	Octubre 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	256,64	256,64
	Septiembre 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	69,63	69,63

██████████	Mayo 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	210,28	210,28
██████████	Abril 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	75,43	75,43
██████████	Marzo 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	210,43	210,43
██████████	Febrero 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	204,64	204,64
██████████	Enero 2021	Tes. Gral. Seg. Social	Seguridad Social	360,62	360,62
			<b>TOTAL</b>	<b>8.552,49</b>	<b>8.454,89</b>

No se acepta la liquidación número ██████████ por no contener el periodo en el que se utiliza la instalación deportiva.

Suponiendo un total aceptado de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.454,89 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.454,89 €)**, correspondiente a la subvención concedida al CLUB ATLETISMO VILLA DE ROTA, con CIF núm. ██████████, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 19º, para sufragar el 25,42 % de los GASTOS CORRIENTES DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO DEL AÑO 2021” .

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.454,89 €)** correspondiente a la subvención concedida al CLUB ATLETISMO VILLA DE ROTA con C. I. F. ██████████ para sufragar el 25,42 % de los GASTOS CORRIENTES DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO DEL AÑO 2021, por importe de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN OKINAWA SHORIN RYU CHIBANA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE KÁRATE DEL AÑO 2021.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 15º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN OKINAWA SHORIN RYU CHIBANA con CIF G11347341 para sufragar el 65,22% de los gastos de la Escuela Deportiva de Kárate del año 2021, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

GASTOS	
Instalaciones deportivas	
Material deportivo	
Seguros (AC/RC)	
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.300,00 €</b>

En fecha de 28/03/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) y 07/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la ASOCIACIÓN OKINAWA SHORIN RYU WADOKAN CHIBANA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- o Documento de fecha 26/03/2022 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. MANUEL GARCÍA LAYNEZ con DNI [REDACTED] presidente de la Entidad, en el que se detalla la documentación que presenta.
- o ANEXO 1 de la relación de gastos de las actividades, con identificación de los proveedores, números de facturas, C.I.F., importes y fechas de emisión.
- o ANEXO 2 de declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- o ANEXO 3 de declaración de aplicación de fondos concedidos.
- o Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN/FACTURA	PERIODO/FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	ENERO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	28,00
[REDACTED]	MARZO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	144,00
[REDACTED]	ABRIL 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	164,00
[REDACTED]	MAYO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	192,00
[REDACTED]	JUNIO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	78,00
[REDACTED]	SEPTIEMBRE 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	168,00
[REDACTED]	OCTUBRE 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	228,00
[REDACTED]	NOVIEMBRE 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	252,00
[REDACTED]	DICIEMBRE 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	120,00
[REDACTED]	2/07/2021	[REDACTED]	MAT.DEPORTIVO	389,65
[REDACTED]	06/11/20-06/11/21	[REDACTED]	SEGURO ACC.	556,39
[REDACTED]	16/04/21-06/11/21	[REDACTED]	SEGURO ACC.	50,24
[REDACTED]	06/11/21-06/11/22	[REDACTED]	SEGURO ACC.	710,17
[REDACTED]	15/04/2021	[REDACTED]	MAT.DEPORTIVO	51,20
				<b>3.131,65</b>

Suponiendo un total presentado de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.131,65 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2022-0689 de fecha 22/04/2022 en cuyos apartados CUARTO Y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**‘CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y por los importes:

LIQUIDACIÓN /FACTURA	PERIODO/FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
[REDACTED]	ENERO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	28,00	28,00	
[REDACTED]	MARZO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INST. DEPORTIVAS	144,00	144,00	

T	ABRIL 2021	AYUNTAMIE NTO DE ROTA	INST. DEPORTIVA S	164,00	164,00	
T	MAYO 2021	AYUNTAMIE NTO DE ROTA	INST. DEPORTIVA S	192,00	192,00	
T	JUNIO 2021	AYUNTAMIE NTO DE ROTA	INST. DEPORTIVA S	78,00	78,00	
T	SEPTIEMBRE 2021	AYUNTAMIE NTO DE ROTA	INST. DEPORTIVA S	168,00	168,00	
T	OCTUBRE 2021	AYUNTAMIE NTO DE ROTA	INST. DEPORTIVA S	228,00	228,00	
T	NOVIEMBRE 2021	AYUNTAMIE NTO DE ROTA	INST. DEPORTIVA S	252,00	252,00	
T	DICIEMBRE 2021	AYUNTAMIE NTO DE ROTA	INST. DEPORTIVA S	120,00	120,00	
	2/07/2021		MAT.DEPOR TIVO	389,65	389,65	
T	06/11/20- 06/11/21		SEGURO ACC.	556,39	471,03	Se acepta el periodo 2021
T	16/04/21- 06/11/21		SEGURO ACC.	50,24	50,24	
T	06/11/21- 06/11/22		SEGURO ACC.	710,17	107,11	Se acepta el periodo 2021
	15/04/2021		MAT.DEPOR TIVO	51,20	51,20	
				3.131,65	2.443,23	

Siendo el importe total aceptado de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.443,23 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.443,23 €)** de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN OKINAWA SHORIN RYU WADOKAN CHIBANA, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 15º, para



sufragar el 65,22% de los gastos de la Escuela Deportiva de Kárate del año 2021.”

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.443,23 €)** correspondiente a la subvención concedida a la ASOCIACIÓN OKINAWA SHORIN RYU CHIBANA con CIF [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 15º, para sufragar el 65,22% de los gastos de la Escuela Deportiva de Kárate del año 2021, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CLUB DE NATACIÓN ROTARTESSOS, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN DEL AÑO 2021.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

””Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 14º, se aprueba otorgar una subvención al CLUB DE NATACIÓN ROTARTESSOS, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 52,63 % de los gastos de la ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN 2021, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado de 3.800,00 € desglosado en los siguientes conceptos subvencionables: Tasas municipales de piscina, seguros de responsabilidad civil, licencias, canon de seguros federativos y material deportivo.

En fecha de 30 de marzo de 2022, con R.M.E. número 2020-E-RE-6971, el CLUB presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 29/03/2022 firmado por D. Daniel Laynez Martín-Arroyo, con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de presidente del referido CLUB.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos del gasto, con el siguiente detalle:

Tasas municipales piscina			
LIQUIDACIÓN	PERIODO	PROVEEDOR	IMP.PRESENTADO
[REDACTED]	ENERO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	228,60
[REDACTED]	FEBRERO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	99,00
[REDACTED]	MARZO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	430,20
[REDACTED]	ABRIL 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	403,20
[REDACTED]	MAYO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	439,20
[REDACTED]	JUNIO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	351,00
		<b>SUMA</b>	<b>1.951,20</b>

Seguros resp. Civil			
RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	IMP.PRESENTADO
[REDACTED]	29/07/21-29/07/22	[REDACTED]	229,65
		<b>SUMA</b>	<b>229,65</b>

Con fecha 11/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) el CLUB presentó otro recibo de seguros, consistente en:

Seguros resp. Civil			
RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	IMP.PRESENTADO
[REDACTED]	29/7/20-29/7/21	[REDACTED]	216,73

Suponiendo un total presentado de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.397,58 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 10/05/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“ **CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas:

Tasas municipales piscina				
LIQUIDACIÓN	PERIODO	PROVEEDOR	PRESENTADO	ACEPTADO
[REDACTED]	ENERO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	228,60	228,60
[REDACTED]	FEBRERO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	99,00	99,00
[REDACTED]	MARZO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	430,20	430,20
[REDACTED]	ABRIL 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	403,20	403,20
[REDACTED]	MAYO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	439,20	439,20
[REDACTED]	JUNIO 2021	AYUNTAMIENTO DE ROTA	351,00	351,00
		<b>SUMA</b>	<b>1.951,20</b>	<b>1.951,20</b>

Seguros resp. Civil				
RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	PRESENTADO	ACEPTADO
[REDACTED]	29/7/2021-29/7/2022	[REDACTED]	229,65	97,52
[REDACTED]	29/7/2020-29/7/2021	[REDACTED]	216,73	123,31
		<b>SUMA</b>	<b>446,38</b>	<b>220,83</b>

Suponiendo un total aceptado de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.172,03 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.172,03 €)**, lo que da lugar a una subvención final de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.143,17 €)**. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado de **TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €)**, siendo la

justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (856,83 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal”

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.172,03 €)**, lo que da lugar a una subvención final de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.143,17 €)**, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (856,83 €)**.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES “AFEMEN”, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

””Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021, al punto 4º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES “AFEMEN”, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar los gastos del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE,

por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
Monitora/Cuidadora (4 horas/semana, 12 meses)	1.908,96
Coordinadora (Trabajadora social: 2horas/semana, 1 mes)	91,04
<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00</b>

Teniendo en cuenta que con fecha 31/03/2021 (R.M.E. nº [REDACTED]) la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN" presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Memoria de la actividad realizada.
- Contratos de trabajo de Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED].
- Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2021 y justificantes bancarios de sus pagos a Hacienda.
- Modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- Recibos de liquidación de cotizaciones del periodo comprendido entre Enero y Diciembre de 2021, junto a sus justificantes de pago.
- Nóminas y justificantes de su pago, con el siguiente detalle:

MONITORA/CUIDADORA			
DOCUMENTO	PERIODO	TRABAJADORA	IMPORTE
NÓMINA (Imp.devengado)	1-6 enero 2021	[REDACTED]	22,49
NÓMINA (Imp.devengado)	7-31 enero 2021	[REDACTED]	143,10
S.S.EMPRESA	ENERO 2021	[REDACTED]	57,44
NÓMINA (Imp.devengado)	FEBRERO 2021	[REDACTED]	170,24
S.S.EMPRESA	FEBRERO 2021	[REDACTED]	52,56
NÓMINA (Imp.devengado)	MARZO 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	MARZO 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	ABRIL 2021	[REDACTED]	170,85

S.S.EMPRESA	ABRIL 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	MAYO 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	MAYO 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	JUNIO 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	JUNIO 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	JULIO 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	JULIO 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	AGOSTO 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	AGOSTO 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	SEPTIEMBRE 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	SEPTIEMBRE 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	OCTUBRE 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	OCTUBRE 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	NOVIEMBRE 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	NOVIEMBRE 2021	[REDACTED]	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	DICIEMBRE 2021	[REDACTED]	170,85
S.S.EMPRESA	DICIEMBRE 2021	[REDACTED]	55,71
			<b>2.711,43</b>

<b>COORDINADORA (TRAB.SOCIAL)</b>			
<b>DOCUMENTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>TRABAJADORA</b>	<b>IMPORT E</b>
NÓMINA (Imp.devengado)	Diciembre 2021	[REDACTED]	984,77
S.S. EMPRESA	Diciembre 2021	[REDACTED]	309,22
			<b>1.293,99 €</b>

Posteriormente, con fecha 18/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la Asociación presentó la siguiente documentación:

- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).

Suponiendo un total presentado de **CUATRO MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.005,42 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 10/05/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**“CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, todos los documentos justificativos presentados por importe de **CUATRO MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.005,42 €)**.

MONITORA/CUIDADORA	DOCUMENTO	PERIODO	TRABAJADORA	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
	NÓMINA (Imp.devengado)	1-6 enero 2021	[REDACTED]	22,49	22,49
	NÓMINA (Imp.devengado)	7-31 enero 2021	[REDACTED]	143,10	143,10
	S.S.EMPRESA	ENERO 2021	[REDACTED]	57,44	57,44
	NÓMINA (Imp.devengado)	FEBRERO 2021	[REDACTED]	170,24	170,24
	S.S.EMPRESA	FEBRERO 2021	[REDACTED]	52,56	52,56
	NÓMINA (Imp.devengado)	MARZO 2021	[REDACTED]	170,85	170,85
	S.S.EMPRESA	MARZO 2021	[REDACTED]	55,71	55,71
	NÓMINA (Imp.devengado)	ABRIL 2021	[REDACTED]	170,85	170,85
	S.S.EMPRESA	ABRIL 2021	[REDACTED]	55,71	55,71
	NÓMINA (Imp.devengado)	MAYO 2021	[REDACTED]	170,85	170,85
	S.S.EMPRESA	MAYO 2021	[REDACTED]	55,71	55,71
	NÓMINA (Imp.devengado)	JUNIO 2021	[REDACTED]	170,85	170,85
	S.S.EMPRESA	JUNIO 2021	[REDACTED]	55,71	55,71
	NÓMINA (Imp.devengado)	JULIO 2021	[REDACTED]	170,85	170,85

S.S.EMPRESA	JULIO 2021		55,71	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	AGOSTO 2021		170,85	170,85
S.S.EMPRESA	AGOSTO 2021		55,71	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	SEPTIEMBRE 2021		170,85	170,85
S.S.EMPRESA	SEPTIEMBRE 2021		55,71	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	OCTUBRE 2021		170,85	170,85
S.S.EMPRESA	OCTUBRE 2021		55,71	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	NOVIEMBRE 2021		170,85	170,85
S.S.EMPRESA	NOVIEMBRE 2021		55,71	55,71
NÓMINA (Imp.devengado)	DICIEMBRE 2021		170,85	170,85
S.S.EMPRESA	DICIEMBRE 2021		55,71	55,71
			<b>2.711,43</b>	<b>2.711,43</b>

<b>COORDINADORA (TRAB.SOCIAL)</b>				
<b>DOCUMENTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>TRABAJADORA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE ACEPTADO</b>
NÓMINA (Imp.devengado)	Diciembre 2021		984,77	984,77
S.S. EMPRESA	Diciembre 2021		309,22	309,22
			<b>1.293,99 €</b>	<b>1.293,99 €</b>

Se adjunta tabla resumen:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IMPORTE JUSTIFICAD O</b>	<b>IMPORTE ACEPTADO</b>	<b>SUBV. FINAL</b>
MONITORA/CUIDADOR A	1.908,96	2.711,43	2.711,43	1.908,96
COORDINADORA (TRAB.SOCIAL)	91,04	1.293,99	1.293,99	91,04
<b>TOTALES</b>	<b>2.000,00</b>	<b>4.005,42</b>	<b>4.005,42</b>	<b>2.000,00</b>

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUATRO MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.005,42 €)** de la subvención



concedida a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN", con CIF núm. G11253648 en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021, al punto 4º, para sufragar los gastos del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE".

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa por importe de CUATRO MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.005,42 €), suponiendo una subvención final de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), de la subvención concedida a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN", con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021, al punto 4º, para sufragar los gastos del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT), DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO "CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑOS".**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 16 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 9 de diciembre de 2021, al punto 6º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT), con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos del proyecto "CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO", por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €),

con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
Seguro de la sede Mapfre	
Personal (Nóminas)	
Material de oficina	
Protección de datos	
Telefonía	
Página web	
Gestoría	
Prevención riesgos laborales y vigilancia salud	
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00</b>

Teniendo en cuenta que en fechas 23/02/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]) y 29/03/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]) ALAT presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 01/03/2022 cumplimentado, suscrito y firmado por Dña. María del Carmen Donaire Román, con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

SEGURO DE LA SEDE			
Nº RECIBO	PERIODO	TERCERO	IMPORTE
[REDACTED]	23/2/2021- 23/5/2021	[REDACTED]	124,21
[REDACTED]	23/11/2020- 23/2/2021	[REDACTED]	135,05
[REDACTED]	23/08/2021- 23/11/2021	[REDACTED]	124,19
[REDACTED]	23/05/2021- 23/08/2021	[REDACTED]	124,20
[REDACTED]	23/11/2021- 23/02/2022	[REDACTED]	133,15
		<b>TOTAL</b>	<b>640,80</b>

PERSONAL (NÓMINAS)
-----------------------

TRABAJADORA	PERIODO	Importe (Devengado+SS)
	1/4/2021- 30/4/2021	466,67
	1/5/2021- 31/05/2021	473,94
	1/06/2021- 8/06/2021	149,73
	9/6/2021- 30/06/2021	408,08
	1/7/2021- 31/07/2021	556,48
	1/8/2021- 31/8/2021	556,48
	1/9/2021- 30/09/2021	556,48
	1/10/2021- 31/10/2021	556,48
	1/11/2021- 30/11/2021	556,48
		<b>4.280,82</b>

Se acompañan los siguientes documentos:

- Modelos 111 de liquidación del IRPF correspondientes al año 2021, así como extractos bancarios justificantes de sus pagos.
- Recibos de liquidación de cotizaciones de los meses de enero a diciembre de 2021.
- Relaciones nominales de trabajadores de los meses de abril a noviembre de 2021.

PROTECCIÓN DE DATOS			
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
	22/10/2021		240,79
			<b>240,79</b>

MATERIAL DE OFICINA			
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
	31/08/2021		2,50
	31/12/2021		48,00
	31/12/2021		37,80
	31/12/2021		115,45
	20/12/2021		37,81
	13/12/2021		14,70
	27/12/2021		140,00
		<b>TOTAL</b>	<b>396,26</b>

PAGINA WEB			
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
██████████	30/09/2021	██████████	108,90
██████████	30/11/2021	██████████	75,63
		TOTAL	184,53

TELEFONÍA			
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
██████████	04/01/2021	██████████	5,00
		TOTAL	5,00

Se acompañan extractos bancarios acreditativos del pago

GESTORÍA			
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
20/2021	30/01/2021	██████████	162,14
52/2020	28/02/2021	██████████	162,14
80/2021	30/03/2021	██████████	162,14
108/2021	30/04/2021	██████████	162,14
140/2021	30/05/2021	██████████	162,14
168/2021	30/06/2021	██████████	140,36
197/2021	30/07/2021	██████████	162,14
231/2021	30/08/2021	██████████	162,14
260/2021	30/09/2021	██████████	162,14
289/2021	30/10/2021	██████████	162,14
323/2021	30/11/2021	██████████	162,14
357/2021	30/12/2021	██████████	162,14
		TOTAL	1.923,90

Se acompañan extractos bancarios acreditativos del pago

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA SALUD			
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
██████████	23/10/2020	██████████	544,91
██████████	03/11/2021	██████████	544,91
██████████	26/11/2021	██████████	48,00
		TOTAL	1.137,82

Se acompañan extractos bancarios acreditativos del pago.

Suponiendo un total presentado de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.809,92 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2022-0771 de fecha 10/05/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**“CUARTO.-** Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y documentos justificativos:

SEGURO DE LA SEDE					
Nº RECIBO	PERIODO	TERCERO	IMPORTE FACTURA	PERIODO ACEPTADO	IMPORTE ACEPTADO
██████████	23/2/2021- 23/5/2021	██████████	124,21	23/2/2021- 23/5/2021	124,21
██████████	23/11/2020- 23/2/2021	██████████	135,05	1/1/2021- 23/2/2021	76,96
██████████	23/08/2021- 23/11/2021	██████████	124,19	23/08/2021- 23/11/2021	124,19
██████████	23/05/2021- 23/08/2021	██████████	124,20	23/05/2021- 23/08/2021	124,20
██████████	23/11/2021- 23/02/2022	██████████	133,15	23/11/2021- 31/12/2021	55,84
		<b>TOTAL</b>	<b>640,80</b>		<b>505,40</b>

PERSONAL (NÓMINAS)						
TRABAJADORA	PERIODO	Importe (Devengado+SS)	PERIODO ACEPTADO	IMPORTE ACEPTADO	% APLICADO	IMP. APLICADO
██████████	1/4/2021- 30/4/2021	466,67	1/4/2021- 30/4/2021	466,67	62,50%	291,67
██████████	1/5/2021- 31/05/2021	473,94	1/5/2021- 31/05/2021	473,94	62,50%	296,21
██████████	1/06/2021- 8/06/2021	149,73	1/06/2021- 8/06/2021	149,73	66,66%	99,81
██████████	9/6/2021- 30/06/2021	408,08	9/6/2021- 30/06/2021	408,08	66,66%	272,03
██████████	1/7/2021- 31/07/2021	556,48	1/7/2021- 31/07/2021	556,48	66,66%	370,95
██████████	1/8/2021- 31/8/2021	556,48	1/8/2021- 31/8/2021	556,48	66,66%	370,95
██████████	1/9/2021- 30/09/2021	556,48	1/9/2021- 30/09/2021	556,48	66,66%	370,95
██████████	1/10/2021- 31/10/2021	556,48	1/10/2021- 31/10/2021	556,48	66,66%	370,95
██████████	1/11/2021- 30/11/2021	556,48	1/11/2021- 30/11/2021	556,48	66,66%	370,95
		<b>4.280,82</b>		<b>4.280,82</b>		<b>2.814,47</b>

PROTECCIÓN DE DATOS					
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE FACTURA	% APLICADO	IMPORTE ACEPTADO
██████	22/10/2021	██████	240,79	100,00%	240,79
			<b>240,79</b>		<b>240,79</b>

MATERIAL DE OFICINA					
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE FACTURA	% APLICADO	IMPORTE ACEPTADO
██████	31/08/2021	██████	2,50	100,00%	2,50
██████	31/12/2021	██████	48,00	100,00%	48,00
██████	31/12/2021	██████	37,80	100,00%	37,80
██████	31/12/2021	██████	115,45	100,00%	115,45
██████	20/12/2021	██████	37,81	100,00%	37,81
██████	13/12/2021	██████	14,70	100,00%	14,70
██████	27/12/2021	██████	140,00	100,00%	140,00
		<b>TOTAL</b>	<b>396,26</b>		<b>396,26</b>

PAGINA WEB					
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE	% APLICADO	IMPORTE ACEPTADO
██████	30/09/2021	██████	108,90	100,00%	108,90
██████	30/11/2021	██████	75,63	100,00%	75,63
		<b>TOTAL</b>	<b>184,53</b>		<b>184,53</b>

TELEFONÍA						
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE FACTURA	% APLICADO	IMPORTE ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
██████	04/01/2021	██████	5,00	100%	0,00	No es factura
		<b>TOTAL</b>	<b>5,00</b>		<b>0,00</b>	

GESTORÍA					
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE FACTURA	% APLICADO	IMPORTE ACEPTADO
██████					

[REDACTED]	30/01/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	28/02/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/03/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/04/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/05/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/06/2021	[REDACTED]	140,36	64,04%	89,89
[REDACTED]	30/07/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/08/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/09/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/10/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
[REDACTED]	30/11/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
	30/12/2021	[REDACTED]	162,14	68,87%	111,67
		<b>TOTAL</b>	<b>1.923,90</b>		<b>1.318,26</b>

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA SALUD					
Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE FACTURA	PERIODO ACEPTADO	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	23/10/2020	[REDACTED]	544,91	01/01/2021- 30/10/2021	452,10
[REDACTED]	03/11/2021	[REDACTED]	544,91	31/10/2021- 31/12/2021	92,81
	26/11/2021	[REDACTED]	48,00		48,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.137,82</b>	<b>0,00</b>	<b>592,91</b>

Suponiendo un total aceptado de **SEIS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.052,62 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.052,62 €)**, correspondiente a la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT)**, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021, al punto 6º, para sufragar el 100% de los gastos del proyecto "CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO."

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.052,62 €)**, suponiendo una subvención final de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, de la subvención concedida subvención a la **ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT)**, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos del proyecto "CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO".

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 16º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, D. PABLO GÓMEZ MARTÍN-BEJARANO, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA PRÍNCIPE FELIPE NÚMERO 5, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA AFRONTAR GASTOS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE LA CITADA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Vivienda, D. Pablo Gómez Martín Bejarano, de fecha 13 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:



“1.- La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, al punto 7º, acordó subvencionar a la Comunidad de Propietarios de la plaza Príncipe Felipe, 5, para afrontar los gastos para la instalación de ascensor en el edificio de la citada Comunidad de Propietarios, por un importe de 8.571'43 €.

En el citado acuerdo municipal se recogía lo siguiente:

“Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto- Documento de justificación de subvención debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de facturas (Anexo 1), la declaración de otras subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2) y la aplicación de los fondos concedidos (Anexo 3).
- Memoria de las actividades realizadas.”

2.- Con fecha de 28 de abril de 2022, nº de entrada [REDACTED], la Comunidad de Propietarios de la plaza Príncipe Felipe, 5, con CIF: H-[REDACTED], presenta la documentación transcrita en el párrafo anterior. En concreto, la documentación aportada ha sido la siguiente:

- ANEXO 1 firmado
- ANEXO 2 firmado
- ANEXO 3 firmado
- Memoria de las actividades realizadas
- Junto a dicha documentación se aportan las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	11/03/2019	[REDACTED]	6.323'77 €
[REDACTED]	12/04/2019	[REDACTED]	17.951'49 €
[REDACTED]	12/04/2019	[REDACTED]	16.620'65 €
[REDACTED]	19/06/2019	[REDACTED]	1.111'40 €
[REDACTED]	17/07/2019	[REDACTED]	17.293'00 €
[REDACTED]	14/08/2019	[REDACTED]	3.145'40 €
[REDACTED]	09/09/2019	[REDACTED]	19.345'61 €
[REDACTED]	10/10/2016	[REDACTED]	1.089'00 €
[REDACTED]	16/10/2017	[REDACTED]	2.420'00 €
[REDACTED]	25/10/2019	[REDACTED]	1.573'00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>86.872'82 €</b>

3.- Visto el informe de fiscalización número 2022-778 de fecha 12/05/2022 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establece literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado en la resolución, las siguientes facturas:

**Honorarios técnicos**

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
[REDACTED]	10/10/2016	[REDACTED]	1.089,00	1.089,00
[REDACTED]	16/10/2017	[REDACTED]	2.420,00	2.420,00
[REDACTED]	25/10/2019	[REDACTED]	1.573,00	1.573,00

**Certificaciones de obra**

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
[REDACTED]	11/03/2019	[REDACTED]	6.323,27	6.323,27
[REDACTED]	12/04/2019	[REDACTED]	17.951,49	17.951,49
[REDACTED]	12/04/2019	[REDACTED]	16.620,65	16.620,65
[REDACTED]	19/06/2019	[REDACTED]	1.111,40	1.111,40
[REDACTED]	17/07/2019	[REDACTED]	17.293,00	17.293,00
[REDACTED]	14/08/2019	[REDACTED]	3.145,40	3.145,40
[REDACTED]	09/09/2019	[REDACTED]	19.345,61	19.345,61

Suponiendo un total aceptado de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (86.872,82 €).

CONCLUSIÓN.- Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa por importe de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (86.872,82 €) correspondiente a la subvención concedida a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PLAZA PRÍNCIPE FELIPE, 5, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2021, al punto 7º, para sufragar el 9,87 % de los gastos de INSTALACIÓN DE ASCENSOR.”

A la vista de lo anterior, el Sr. Delegado de Vivienda, propone lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Comunidad de Propietarios de la plaza Príncipe Felipe, 5, con CIF [REDACTED], por importe de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (86.872,82 €), para sufragar los gastos de instalación de ascensor.

**SEGUNDO.**- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 17º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA MODIFICAR LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 17 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

““El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone que *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”* y el artículo 91.1 establece que *“Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal”*.”

Igualmente, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), dispone que:

*1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*

*2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.*

*3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.”*

A su vez, el artículo 37 del EBEP, dispone que:

*Artículo 37. Materias objeto de negociación.*

*1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:*

(..)

*c) Las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*

(..)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, al punto 6º.3 de urgencias, aprobó la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021. Dicha oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de 24 de diciembre de 2021, incluyéndose las siguientes plazas:

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnico/Superior	1	Arquitecto
A2	Ad. General	Gestión	1	Técnico de Gestión
A2	Ad. Especial	Técnico/Medio	1	Trabajador social
C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	2	Agente policía local
C2	Ad. General	Auxiliar	8	Auxiliar administrativo
C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil
C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento

Vista Memoria relativa al proceso de Estabilización de Empleo Temporal emitida por el área de personal de fecha 17 de mayo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, en reunión mantenida con las secciones sindicales, en sesiones celebradas el pasado día 13 de mayo de 2022, se acuerda modificar la Oferta de empleo público de 2021 suprimiendo aquellas plazas que han sido revisadas y susceptibles de estabilización al cumplir los requisitos del artículo 2 de la Ley 20/2021, aquellas que "hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020", y que detallan a continuación:

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
C2	Ad. General	Auxiliar	3	Auxiliar administrativo
C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil
C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento

De esas plazas, ya identificadas en el informe del área de personal de fecha 15 de diciembre de 2021, relativo a la OEP 2021, se observa que una de las vacantes que podía cumplir con los requisitos de la estabilización, al amparo del art. 2.1, está adscrita al servicio de la OAC, y las otras dos restantes corresponderían a nombramientos de funcionarios interinos adscritos al Área Económica (gestión tributaria y recaudación).

Por lo que la OEP de 2021 quedaría como sigue:

#### ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnico/Superior	1	Arquitecto
A2	Ad, General	Gestión	1	Técnico de Gestión
A2	Ad. Especial	Técnico/Medio	1	Trabajador social
C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	2	Agente policía local
C2	Ad. General	Auxiliar	5	Auxiliar administrativo

Es aprobado por unanimidad de todas las secciones sindicales representadas y presentes, así como por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal en representación del Equipo de Gobierno, los criterios sobre la modificación de las plazas que han de incluirse en la OEP de 2021, y que así se proponga para ser aprobada la modificación por el mismo órgano que aprobó la mencionada oferta.

Por todo ello, y en virtud del Decreto de Alcaldía número 2019-3545 de 24 de junio de 2019, por el que se delega en su punto primero, la competencia de aprobación de la oferta de empleo público a la Junta de Gobierno Local, **se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de modificar la Oferta de Empleo Público de 2021 en los siguientes términos:**

1.- Modificar las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, resultando la OEP 2021 como sigue:

**ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnico/Superior	1	Arquitecto
A2	Ad, General	Gestión	1	Técnico de Gestión
A2	Ad. Especial	Técnico/Medio	1	Trabajador social
C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	2	Agente policía local
C2	Ad. General	Auxiliar	5	Auxiliar administrativo

2.- Publicar la oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 18º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBAR LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

(Habiéndose detectado error material en la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública y considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015, de 1 de octubre, a instancias del Delegado proponente, se rectifican los errores advertidos en el siguiente sentido:

- En la parte expositiva, apartado A) ARTICULO 2.1 LEY 20/2021, en lo que respecta al PERSONAL LABORAL, donde dice "Peón de Tráfico", debe decir "Peón (tráfico)" y donde dice "Peón de tráfico (Turno discapacidad)", debe decir "Peón (tráfico, Turno discapacidad)"
- En la parte expositiva, apartado B) DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021, en lo que respecta al PERSONAL LABORAL, donde dice "Educativa social (Integradora Cdad. Gitana)", debe decir "Educativa social (Integradora Cdad. Gitana) Parcial discontinua", y donde dice

- “Trabajador/a social (Coordinadora Func. Social de la Vivienda”, debe decir “Trabajador/a social (Func. Soc. Vivienda)”
- En la parte proponente, apartado A) ARTICULO 2.1 LEY 20/2021, en lo que respecta al PERSONAL LABORAL, donde dice “Peón de Tráfico”, debe decir “Peón (tráfico)” y donde dice “Peón de tráfico (Turno discapacidad”, debe decir “Peón (tráfico, Turno discapacidad)”
  - En la parte proponente, apartado B) DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021, en lo que respecta al PERSONAL LABORAL, donde dice “Educadora social (Integradora Cdad. Gitana)”, debe decir “Educadora social (Integradora Cdad. Gitana) Parcial discontinua”)

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 18 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

““El pasado 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE nº 312, la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a una constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Tal y como viene recogido en la exposición de motivos de la citada Ley, a pesar de que en las sucesivas regulaciones sobre la materia ya se establecía la limitación en el nombramiento del personal funcionario interino o personal laboral temporal a casos excepcionales de indudable y estricta necesidad y que los mismos sólo podían realizarse por el tiempo imprescindible hasta su cobertura por funcionarios de carrera, la realidad nos ha mostrado un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal.

Por tanto, esta ley 20/2021, de 28 de diciembre, nace con el objetivo entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad del empleo público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma, se ha redactado por el Departamento de Personal una Memoria que tiene por objeto identificar las plazas estructurales del Ayuntamiento de Rota, que estando ocupadas por personal temporal se pueden consolidar, con carácter excepcional, de conformidad con los nuevos procesos de estabilización de empleo que la Ley 20/2021 regula con todas sus variantes, en función a la antigüedad y circunstancias de la situación.

La Ley 20/2021 establece una tasa de reposición específica, pero no determina el proceso específico para su aprobación. Por tanto, debe darse lugar a la negociación colectiva que resulta de lo previsto en el artículo 37.1.c) del TRLEBEP. Materias objeto de negociación.

*1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:*

*(..)/). Los criterios generales sobre ofertas de empleo público. (...)*

Esta negociación, en lo relativo a las plazas a convocar, se centra en el establecimiento de criterios básicos para la identificación y naturaleza de las plazas a convocar, así como al procedimiento o disposición en el que deben encuadrarse.

No debe olvidarse, no obstante, que sin perder de vista el objetivo de la Ley 20/2021 de reducir la temporalidad en el empleo público, esta negociación tiene como límite el respeto a los principios del artículo 33 TRLEBEP, en especial, principio de legalidad y de cobertura presupuestaria, de modo que la conclusión de la negociación no puede dar lugar a resultados no previstos o no deseados por la Ley 20/2021.

Vista Memoria relativa al proceso de Estabilización de Empleo Temporal emitida por el área de personal de fecha 17 de mayo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, en reunión mantenida con las secciones sindicales, en sesiones celebradas el pasado día 13 de mayo de 2022, se acuerda por unanimidad de todas las secciones sindicales representadas y presentes, así como por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal en representación del Equipo de Gobierno, aprobar los criterios generales que regirán la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.

Atendiendo a lo expuesto en la Memoria y examinada la Plantilla de Personal de funcionarios y laborales, las plazas que están dotadas presupuestariamente y pueden ser objeto de estabilización y de su inclusión en la OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA son las que se señalan a continuación, diferenciando entre personal funcionario y personal laboral y agrupadas según la variante del proceso de estabilización al que se opta, al amparo del artículo 2.1, D.A. 6ª y D.A. 8ª de la Ley 20/2021.

#### **A) ARTICULO 2.1 LEY 20/2021**

#### **FUNCIONARIOS DE CARRERA**



Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de Contratación y Compras)
A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de personal)
C2	Ad. General	Auxiliar	2	Auxiliar administrativo
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar administrativo (turno discapacidad)
C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil
C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento

**PERSONAL LABORAL**

Denominación	Grupo	Nº vacantes
Peón de mayetería	V/E	1
Peón (tráfico)	V/E	1
Peón (tráfico. Turno discapacidad)	V/E	1
Oficial Fontanero	IV/C2	1
Auxiliar Advo. (Policía local)	IV/C2	1
Oficial Mecánico	IV/C2	2
Animador Sociocultural a jornada parcial (Residencia Ancianos)	IV/C2	1
Operarios de Fiesta	IV/C2	2

**Total: 23 plazas****B) DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021**

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo/Sub.	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnica. Téc. Superiores	1	Arquitecto (Jefe Oficina Técnica)
A2	Ad. Especial	Técnica. Técnicos Medios	1	Ingeniero Técnico Industrial (Servicio Alumbrado Público)
C2	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	7	Auxiliares (Inspección Urbanística)
E	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	1	Operario Limpieza (Mercados)
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Admón. General (contratación y compras)
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (patrimonio)

### PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo	Nº Vacantes
Asesor/a Jurídico/a	I/A1	1
Asesor/a Jurídico/a (Centro Información a la Mujer)	I/A1	1
Psicólogo/a (Equip. Tratmto. Familias Menores)	I/A1	1
Trab./a Social (Equip. Trat. Familias Menores)	II/A2	1
Educador Social (Equip. Trat. Familias Menores)	II/A2	1
Técnico de Gestión (Contratación)	II/A2	1
Técnico formación (Fomento)	II/A2	1
Administrativo (Intervención)	III/C1	1
Oficial Electricista	IV/C2	2
Asesor técnico (Planeamiento)	I/A1	1
Trabajadora social (SIVO)	II/A2	2
Trabajadora social (Dependencia/Comunitario)	II/A2	2

Asesor urbanístico (PGOU)	I/A1	1
Técnico Gestión (Fiestas)	II/A2	1
Auxiliar administrativo (urbanismo)	IV/C2	1
Arquitecto	I/A1	1
Ingeniero técnico obras publicas	II/A2	1
Monitor de música	IV/C2	1
Ayudante electricista	V/E	2
Técnico (Medio ambiente)	I/A1	1
Técnico (cultura)	I/A1	1
Técnico (educación)	I/A1	1
Técnico (Coordinador de Juventud)	II/A2	1
Técnico (Coordinador de actividades deportivas)	II/A2	1
Auxiliar (biblioteca)	IV/C2	1
Administrativo (prensa)	III/C1	1
Fotógrafo	IV/C2	1
Educadora social (Integradora Cdad. Gitana) Parcial discontinua	II/A2	1
Trabajador/a Social (Func. Soc. Vivienda)	II/A2	1
Técnico (Coordinadora Programa Prevención Drogas)	II/A2	1
Auxiliares de turismo	IV/C2	6
Auxiliar música	IV/C2	1
Animadora Sociocultural (Centro de Información a la mujer)	II/A2	1
Controladores mantenedores de instalaciones deportivas	V/E	14
Auxiliar administrativo a tiempo completo (protección civil)	IV/C2	1

Auxiliar administrativo a tiempo parcial (protección civil)	IV/C2	1
Conductores servicio de emergencia protección civil a tiempo completo	IV/C2	10
Conductores servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial	IV/C2	1
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo completo	V/E	3
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial	V/E	1
Enfermero/a	II/A2	1
Peón electricista	V/E	2
Conserje	V/E	2
Operarios de fiesta	V/E	8

**Total: 98 plazas**

**C) DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA LEY 20/2021**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Grupo	Nº Vacantes
Administrativo (tesorería)	III/C1	1
Notificador	V/E	1

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación	Grupo	Nº Vacantes
Auxiliar administrativo (gestión tributaria)	IV/C2	1
Auxiliar administrativo (personal)	IV/C2	1
Oficial Jardinero	IV/C2	17

Oficial jardinero discontinuo	IV/C2	3
Patrón de embarcación fijo discontinuo	IV/C2	8
Socorristas acuáticos fijos discontinuos	IV/C2	29
Socorristas atención personas con movilidad reducida fijos discontinuos	IV/C2	17
Socorristas gestión y dirección puestos de socorro fijos discontinuos	IV/C2	4
Monitores de vela fijos discontinuos	IV/C2	5
Monitores deportivos fijos discontinuos	IV/C2	4
Peón Jardinero	V/E	7
Peón jardinero discontinuo	V/E	1
Técnicos auxiliares (informática)	IV/C2	2
Monitores-socorristas de natación	IV/C2	2
Auxiliares de enfermería	IV/C2	7
Conductores servicio de emergencia protección civil a tiempo completo	IV/C2	1
Notificador	V/E	1
Operarios de limpieza	V/E	19

Total: 131 plazas

	PERSONAL LABORAL FIJO	FUNCIONARIOS DE CARRERA
A) Art. 2.1	10	13
B) D. A. 6ª	86	12
C) D. A. 8ª	129	2
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>27</b>

Total plazas a estabilizar: 252 plazas

Por todo ello, y en virtud del Decreto de Alcaldía número 2019-3545 de 24 de junio de 2019, por el que se delega en su punto primero, la competencia de aprobación de la oferta de empleo público a la Junta de Gobierno Local, **se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobar la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Rota, en los siguientes términos:**

1.- Aprobar la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Rota, con inclusión de las plazas que se señalan a continuación, diferenciando entre personal funcionario y personal laboral y agrupadas según la variante del proceso de estabilización al que se opta, al amparo del artículo 2.1., D.A. 6ª y D.A. 8ª de la Ley 20/2021:

**A) ARTICULO 2.1 LEY 20/2021**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de Contratación y Compras)
A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de personal)
C2	Ad. General	Auxiliar	2	Auxiliar administrativo
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar administrativo (turno discapacidad)
C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil
C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento

**PERSONAL LABORAL**

Denominación	Grupo	Nº vacantes
Peón de mayetería	V/E	1
Peón (tráfico)	V/E	1
Peón (tráfico. Turno discapacidad)	V/E	1

Oficial Fontanero	IV/C2	1
Auxiliar Advo. (Policía local)	IV/C2	1
Oficial Mecánico	IV/C2	2
Animador Sociocultural a jornada parcial (Residencia Ancianos)	IV/C2	1
Operarios de Fiesta	IV/C2	2

**Total: 23 plazas**

**B) DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo/Sub.	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnica. Téc. Superiores	1	Arquitecto (Jefe Oficina Técnica)
A2	Ad. Especial	Técnica. Técnicos Medios	1	Ingeniero Técnico Industrial (Servicio Alumbrado Público)
C2	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	7	Auxiliares (Inspección Urbanística)
E	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	1	Operario Limpieza (Mercados)
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Admón. General (contratación y compras)
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (patrimonio)

**PERSONAL LABORAL**

Denominación	Grupo	Nº Vacantes
Asesor/a Jurídico/a	I/A1	1
Asesor/a Jurídico/a (Centro Información a la Mujer)	I/A1	1
Psicólogo/a (Equip. Tratmto. Familias Menores)	I/A1	1
Trab./a Social (Equip. Trat. Familias Menores)	II/A2	1

Educador Social (Equip. Trat. Familias Menores)	II/A2	1
Técnico de Gestión (Contratación)	II/A2	1
Técnico formación (Fomento)	II/A2	1
Administrativo (Intervención)	III/C1	1
Oficial Electricista	IV/C2	2
Asesor técnico (Planeamiento)	I/A1	1
Trabajadora social (SIVO)	II/A2	2
Trabajadora social (Dependencia/Comunitario)	II/A2	2
Asesor urbanístico (PGOU)	I/A1	1
Técnico Gestión (Fiestas)	II/A2	1
Auxiliar administrativo (urbanismo)	IV/C2	1
Arquitecto	I/A1	1
Ingeniero técnico obras publicas	II/A2	1
Monitor de música	IV/C2	1
Ayudante electricista	V/E	2
Técnico (Medio ambiente)	I/A1	1
Técnico (cultura)	I/A1	1
Técnico (educación)	I/A1	1
Técnico (Coordinador de Juventud)	II/A2	1
Técnico (Coordinador de actividades deportivas)	II/A2	1
Auxiliar (biblioteca)	IV/C2	1
Administrativo (prensa)	III/C1	1
Fotógrafo	IV/C2	1



Educadora social (Integradora Cdad. Gitana) Parcial discontinua	II/A2	1
Trabajador/a Social (Func. Soc. Vivienda)	II/A2	1
Técnico (Coordinadora Programa Prevención Drogas)	II/A2	1
Auxiliares de turismo	IV/C2	6
Auxiliar música	IV/C2	1
Animadora Sociocultural (Centro de Información a la mujer)	II/A2	1
Controladores mantenedores de instalaciones deportivas	V/E	14
Auxiliar administrativo a tiempo completo (protección civil)	IV/C2	1
Auxiliar administrativo a tiempo parcial (protección civil)	IV/C2	1
Conductores servicio de emergencia protección civil a tiempo completo	IV/C2	10
Conductores servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial	IV/C2	1
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo completo	V/E	3
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial	V/E	1
Enfermero/a	II/A2	1
Peón electricista	V/E	2
Conserje	V/E	2
Operarios de fiesta	V/E	8

**Total: 98 plazas**

**C) DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA LEY 20/2021**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Grupo	N <sup>a</sup> Vacantes
--------------	-------	----------------------------

Administrativo (tesorería)	III/C1	1
Notificador	V/E	1

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Nº Vacantes
Auxiliar administrativo (gestión tributaria)	IV/C2	1
Auxiliar administrativo (personal)	IV/C2	1
Oficial Jardinerero	IV/C2	17
Oficial jardinero discontinuo	IV/C2	3
Patrón de embarcación fijo discontinuo	IV/C2	8
Socorristas acuáticos fijos discontinuos	IV/C2	29
Socorristas atención personas con movilidad reducida fijos discontinuos	IV/C2	17
Socorristas gestión y dirección puestos de socorro fijos discontinuos	IV/C2	4
Monitores de vela fijos discontinuos	IV/C2	5
Monitores deportivos fijos discontinuos	IV/C2	4
Peón Jardinerero	V/E	7
Peón jardinero discontinuo	V/E	1
Técnicos auxiliares (informática)	IV/C2	2
Monitores-socorristas de natación	IV/C2	2
Auxiliares de enfermería	IV/C2	7
Conductores servicio de emergencia protección civil a tiempo completo	IV/C2	1

Notificador	V/E	1
Operarios de limpieza	V/E	19

**Total: 131 plazas**

	PERSONAL LABORAL FIJO	FUNCIONARIOS DE CARRERA
A) Art. 2.1	10	13
B) D. A. 6ª	86	12
C) D. A. 8ª	129	2
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>27</b>

**Total plazas a estabilizar: 252 plazas**

2.- Publicar la oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 19º.- URGENCIAS.**

**19º.1.-** Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, para requerir documentación relativa a la contratación de las obras contempladas en el "Proyecto de sustitución de instalaciones eléctricas de alumbrado exterior en el Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo" TM de Rota.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para requerir documentación relativa a la contratación de las obras contempladas en el "Proyecto de sustitución de instalaciones eléctricas de alumbrado exterior en el Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo" TM de Rota, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias habida cuenta de la necesidad de esta resolución para poder continuar con el procedimiento de contratación de las obras.

Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D<sup>a</sup>. Encarnación Niño Rico, de fecha 18 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que en fecha 10 de mayo de 2022 a las 9:00 horas se reunía la **Mesa de Contratación** al objeto de comprobar la documentación presenta por las empresas: HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L., MONELEG S.L. y LLYR ELÉCTRICA S.L. para la justificación de sus ofertas al incurrir las mismas en baja desproporcionadas.

Visto que el requerimiento de justificación de viabilidad de las ofertas incursas en baja desproporcionada fue enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 21 de abril de 2022, con los identificadores de comunicación que se indican:

- LLYR ELÉCTRICA S.L. con CIF [REDACTED]
- MONELEG S.L. con CIF [REDACTED]
- HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. con CIF [REDACTED]

Visto que el día 28 de abril de 2022 a las 11:40 horas, la empresa LLYR ELÉCTRICA S.L. presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, documento firmado por D<sup>a</sup>. Paz Molina Chocano, en calidad de representante de la empresa. A efectos de justificar y desglosar el bajo nivel de los precios presentan:

- Desglose de la Oferta por Partidas
- Relación de Obras Similares
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

Visto que el día 28 de abril de 2022 a las 15:52 horas, la empresa MONELEG S.L. presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Informe Justificativo de baja temeraria con el siguiente contenido:

- Declaración Responsable
- Equipo Técnico y Personal
- Gastos Generales y Beneficio Industrial
- Empresas Colaboradoras en el Estudio
- Experiencia en el Sector
- Desglose de Unidades Constructivas
- Presupuesto y Determinación de Precio
- Justificación Precio Mano de Obra
- Listado Obras Ejecutadas de Similar Naturaleza al objeto del contrato
- Relación del Personal
- Listado Medios Auxiliares
- Oferta de sus Proveedores

Visto que el día 28 de abril de 2022 a las 12:32 horas, la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. presenta a través de la Plataforma de Contratación

del Sector Público Memoria Justificativa de baja temeraria con el siguiente contenido:

- Justificación de los Costes Directos
- Justificación de Gastos Generales
- Justificación del Beneficio Industrial
- Resumen del Presupuesto Ofertado
- Cuadro de Mano de Obra y de Maquinaria
- Justificación de Precios
- Listado de Suministros

Visto que examinada la documentación aportada por la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L., para la justificación de los valores desproporcionados de su oferta, se detecta que el importe justificado (350.487,25€ sin IVA) no coincide con el importe recogido en su oferta económica (350.465,40€ sin IVA). La cuantía de la oferta no puede resultar alterada en trámite de justificación de baja desproporcionada y ésta deber referirse, necesariamente, a los concretos términos en que se presentó la oferta.

Visto que por ello la Mesa acordaba conceder a la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. un plazo de aclaración/subsanación de TRES (3) DÍAS NATURALES a fin de que presenten la memoria de justificación referida al importe inicial de su oferta económica para que la misma pueda ser tenida en cuenta y la empresa pueda continuar en la licitación.

Visto que en fecha 10 de mayo de 2022 a las 11:02 se requería a la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la aclaración de la justificación referida al importe inicial de su oferta, con el siguiente código de notificación:

**Acceso a comunicación  
realizado a través de la  
Plataforma de Contratación del Sector Público**

---

<b>Tipo de Comunicación:</b>	Otras Comunicaciones
<b>Número de Expediente</b>	2363/2022
<b>Identificador de comunicación</b>	[REDACTED]
<b>ENVIADO</b>	
<b>Empresa</b>	Hnos. López Urrutia, S.L.
<b>CIF/NIF/NIE</b>	[REDACTED]
<b>Correo del destinatario</b>	[REDACTED]
<b>Fecha y Hora</b>	10-05-2022 11:02
<b>LEÍDO</b>	

<b>DN del certificado</b>	CIF/NIF/NIE - Leido e-correo mmodesto@lopezurrutia.com
<b>Fecha y Hora</b>	10-05-2022 11:02

Visto que en fecha 12 de mayo de 2022 a las 18:31 horas, la empresa presentaba la documentación requerida.

Visto que, la documentación presentada por las empresas LLYR ELÉCTRICA S.L. y MONELEG S.L. junto con la aclaración/subsanación presentada por la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L., es remitida a D. [REDACTED] Ingeniero de Obras Públicas, para que emita Informe sobre la justificación de sus ofertas.

Visto que, en fecha 17/05/2022 el Ingeniero de Obras Públicas, D. Tomás Guerra Ceballos, emite informe sobre la justificación aportada por las empresas LLYR ELÉCTRICA S.L., MONELEG y HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. El informe concluye con el siguiente texto:

*“A la vista del análisis de la documentación presentada por las mercantiles incursas en presuntas bajas anormales o desproporcionadas, se informa que HNOS. LÓPEZ URRUTIA, S.L. y MONELEG, S.L. han cumplido con el objetivo de justificar las ofertas presentadas. En cambio la empresa LLYR ELÉCTRICA, S.L., al no justificar suficientemente los precios, no se considera argumento convincente que justifique su situación de temeridad, por lo que no se acepta la justificación dado que los documentos aportados no explican satisfactoriamente el nivel de los costes propuestos, considerándose incompleta.*

*Se entiende que para el órgano de contratación no se trata de una cuestión sujeta a discrecionalidad técnica, sino de analizar de manera razonada la justificación del licitador de la forma más objetiva posible. Es por ello, que una vez estudiadas las propuestas y perspectivas planteadas por las distintas empresas, así como la propia naturaleza de la obra que nos ocupa, se informa que el principal argumento establecido y relativo a la disposición de maquinaria propia y precios de proveedores así como a personal cualificado, adquiere en este tipo de obra especial relevancia, dado que supone un volumen notable dentro de las obras a ejecutar, dando márgenes a las empresas para realizar ofertas ajustadas.*

*Del mismo modo, la confección de precios descompuestos a partir de presupuestos solicitados a proveedores y costes de mano de obra y maquinaria establecidos, muestran indicio de viabilidad de las ofertas presentadas. Por último, los porcentajes de desvío presentados por las empresas respecto del valor anormal [Media 2 x 0,9], 3,52% para HNOS. LÓPEZ URRUTIA, S.L. y 3,10 % para MONELEG, S.L, hacen pensar que no sea necesario*

*unos argumentos o justificaciones de excesiva profundidad pero sí que sean completos, al no considerarse muy desproporcionadas las ofertas presentadas.*

*En este sentido, se entiende que tanto las justificaciones de HÑOS. LÓPEZ IRRUTIA, S.L. como la de MONELEG, S.L. son completas y motivadas, por lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que deberá resolver sobre su aceptación”*

Visto que, la Mesa asumió íntegramente el Informe emitido por el Ingeniero de Obras Públicas y conforme a lo informado, la Mesa acordó dar por justificada las ofertas presentadas por HÑOS LÓPEZ URRUTIA S.L. y MONELEG S.L., continuando ambas empresas en el procedimiento de licitación y la exclusión de la empresa LLYR ELÉCTRICA S.L de la licitación al no haber justificado los términos de su oferta.

Visto que, acto seguido, se procedió a la valoración de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 17 del PCAP.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) Máx. 85 puntos	Compromiso de ampliación del plazo de garantía de las iluminarias de 5 a 10 años y de 3 a 5 años para las tiras LEDS. Máx. 5 puntos	Compromiso de que la totalidad de las iluminarias y proyectores monten driver con protocolo de comunicación DALI-2 TRIDONIC o similar. Máx. 5 puntos	Compromiso de mejora en las prestaciones de todos los nodos NEMA 7 LORAWAN, pasando a suministrar UMPI SYRA RE-F COD. 61456NF o similar; que además de implementar las prestaciones básicas tendrá fotocélula, GPS, inclinómetro y reloj con batería. Máx. 5 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
Hnos. López Urrutia, S.L.	350.465,40 €	X	X	X	100,00
MONELEG SL	352.000,00 €	X	X	X	99,63
NITLUX, S.A.	382.798,37 €	X	X	X	92,82
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	391.296,19 €	X	X	X	91,13
Gremoba S.L.	411.833,08 €	X	X	X	87,33
Plaza Sistemas SL	415.145,11 €	X	X	X	86,76
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	426.732,57 €	X	X	X	84,81

IPALUX INSTALACIONES, S.L.	448.765,00 €	X	X	X	81,38
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	449.013,50 €	X	X	X	81,34
JABEA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	449.130,82 €	X	X	X	81,33
INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	467.096,06 €	X	X	X	78,78
ALANCOIN S.L.	475.000,00 €	X	X	X	77,71
IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	499.736,78 €	X	X	X	74,61

El orden decreciente resultante de las ofertas es el siguiente:

<b>1º.-HNOS LÓPEZ URRUTÍA S.L.</b> .....	<b>100,00 Puntos</b>
2º.-MONELEG S.L. ....	99,63 Puntos
3º.-NITLUX, S.A. ....	92,82 Puntos
4º.-ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.....	91,13 Puntos
5º.- GREMOBA S.L. ....	87,33 Puntos
6º.-PLAZA SISTEMA S.L. ....	86,76 Puntos
7º.-MAGTEL OPERACIONES, S.L. ....	84,81 Puntos
8º.-IPALUX INSTALACIONES S.L. ....	81,38 Puntos
9º.-SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.....	81,34 Puntos
10º.-JABEA OBRAS Y SERVICIOS S.L.....	81,33 Puntos
11º.-INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L.....	78,78 Puntos
12º.-ALANCOIN S.L. ....	77,71 Puntos
13º.-IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.....	74,61 Puntos

Visto que, en virtud de los resultados obtenidos en la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 17 del PCAP, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. con CIF: B-04220000, primera en el orden de clasificación de las ofertas con un total de 100,00 puntos y, en consecuencia, la Mesa acordó requerir la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 24 del PCAP, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la Comunicación a la empresa mejor valorada (HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L.).

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de



junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** REQUERIR a la empresa **HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L.** con CIF: [REDACTED] para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación, la documentación justificativa que se detalla a continuación:

1. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.**
  - a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**En caso de no estar inscrita** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- b. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico

Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## **2. Documentos acreditativos de la representación.**

- a. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.
- b. En el caso de que el ROLECS no acredite la representación del licitador o dicho licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastantada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:
  - Solicitud de bastanteo ante la Asesoría Jurídica (ANEXO III)
  - DNI del representante.
  - Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
  - Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
  - Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

## **3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

- a. Mediante la presentación de la clasificación de la empresa en el grupo, subgrupo y categorías indicados a continuación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I (Instalaciones eléctricas)	1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos)	3 (360.000,00 € < VEC. ≤ 840.000,00 €)

- b. En el caso de que la empresa no esté clasificada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante los medios que se especifican a continuación:

## I. ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- **Medios para acreditarla:**

**Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas

- **Requisitos mínimos de solvencia:**

Deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, deberá ser al menos de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (749.605,17 €)**.

- **Acreditación documental:**

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales se presentará a efectos de acreditación de la solvencia económica el resumen anual de IVA.

## II. ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- **Medios para acreditarla:**

- **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años** (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"), que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato.

- En caso de tratarse de **EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia se acreditará mediante la **aportación de los títulos académicos y profesionales de los responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma.**

- **Requisitos mínimos de solvencia técnica:**

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de las **PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS** (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"); en los **CINCO últimos años**, de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70 POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, esto es **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (349.815,75 €)**.

**PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: El/la jefe/a de obra deberá estar en posesión de la una titulación de INGENÍA TÉCNICA INDUSTRIAL o bien una INGENIERÍA INDUSTRIAL.**

- **Acreditación documental:**

- Mediante la aportación de **certificados de buena ejecución**, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- Para las empresas de nueva creación deberá presentarse **títulos académicos originales o copia auténtica.**

#### **4. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Rota. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería Municipal el cumplimiento de dicha obligación.

#### **5. Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **6. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

- i. Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.
- ii. El último recibo del pago del IAE. Si estuviera exento del pago del mismo, indicar en la declaración responsable (Anexo V) que está exento y la causa de la exención.
- iii. Declaración responsable de no haberse dado de baja (ANEXO V) en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

#### **7. Garantía definitiva. (Cláusula 18)**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Las Sociedades Cooperativas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a lo establecido en el artículo 116,6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de DOCE (12) MESES, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

**La garantía definitiva que deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO", EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ), asciende a 17.523,27€ [5% de 350.465,40€]**

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el Importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en XXXXXXXXXX N° de cuenta: XXXXXXXXXX y adjuntar justificante.

## **8. Prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar.**

- a. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél; siempre que dicha circunstancia se halle inscrita.
- b. Declaración responsable conforme al artículo 85 LCSP, conforme al ANEXO IV.

## **9. Uniones Temporales de Empresarios**

La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa **HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L.** con CIF: [REDACTED] la presente resolución e inscribirla en el Libro de Resoluciones. Con la advertencia de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

**19º.2.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Dª. Encarnación Niño Rico, para aprobar la cesión de uso del Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y el precio de entrada para cada actividad.**

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para aprobar la cesión de uso del Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y el precio de entrada para cada actividad, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias ante la proximidad de la actuaciones programadas.

Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 18 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

””Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Auditorio Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Asimismo, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 1.- el cual refiere:

*“Cesión gratuita para una utilización anual para la promoción de grupos y artistas locales, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.*



FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
30/06/2022 21:00 H.	ESPECTÁCULO DE DANZA "ESCUELA DANZAR"	IVONNE TRIGO EARLE - NIF: [REDACTED]	5,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 1 "Cesión a grupos y artistas locales "

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2.- el cual refiere:

*"Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada".*

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
20/05/2022 17.30 H.	OBRA DE TEATRO: "INVISIBLE"	AMPA PIPEC I.E.S ASTAROTH CIF: [REDACTED]	2,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
28/05/2022 17.00 h.	CLAUSURA CURSO 2021/22 "OFELIA MÁRQUEZ"	ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE "OFELIA MÁRQUEZ" CIF: [REDACTED]	6,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
02/06/2022 17.30 h.	OBRA DE TEATRO:	AMPA EL CANO LUIS PONCE DE LEÓN CIF: [REDACTED]	2,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de

	"EL GRAN MUSICAL, 50 ANIVERSARIO"			carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
04/06/2022 21:00 H.	CONCIERTO INFANTIL BENÉFICO "YO SOY RATÓN"	APSI- ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL [REDACTED]	6,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
05/06/2022 19.00 H	OBRA DE TEATRO: "LA COMUNIDAD"	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS DE ROTA CIF: [REDACTED]	4,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
01/07/2022 21:00 h.	CLAUSURA CURSO 2021/22 "LAURA PIRRI"	ASOC. CULTURAL "ESPECTÁCULOS LAURA PIRRI" CIF: [REDACTED]	10,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3.- el cual refiere:

*"Cesión para artistas y entidades promotoras de espectáculos. Modalidad taquilla. La Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada, percibiendo el Ayuntamiento el 10 % de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio o en su caso el importe de los derechos de autor y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo".*

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
21/05/2022 18:30 h. Y 21:30 h.	ESPECTACULO CÓMICO MUSICAL "EL SELU, EL MUSICAL"	16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L. CIF [REDACTED]	30,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 "Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fecha 11 de mayo de 2022.

Visto el estudio económico firmado por la Técnico de Cultura a fecha de 11 de mayo de 2022.

Visto informe del Técnico de Gestión Tributaria firmado a fecha de 15 de mayo de 2022.

Visto el informe de la Sra. Interventora firmado a fecha de 18 de mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello **PROPONE:**

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 21º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**